

LISTA DE ASISTENCIA DE LOS PARTICIPANTES EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2017 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRIQUEZ (ITJMMPYH)

CARGO DENTRO DEL ORGANO DE GOBIERNO	TITULAR	SUPLENTE	FIRMA
PRESIDENTE	Mtro. Jaime Reyes-Robles Secretario de Innovación Ciencia y Tecnología.		
VOCAL	Mtro. Hector Rafael Pérez Partida Secretario de Planeación, Administración y Finanzas.	Lic. Norma Alicia Jaramillo Cruz Representante Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.	
VOCAL	Lic. José Palacios Jiménez Secretario de Desarrollo Económico.	Lic. Bruno Michel Bajo Carrillo Director de Sectores Agroindustriales, Alimenticio y Gourmet Secretaría de Desarrollo Económico.	
VOCAL	Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes Director General de Educación Superior, Investigación y Posgrado.		
VOCAL	Mtro. Salvador Jara Guerrero Subsecretario de Educación Superior	Mtra. Idolina Cosío Gaona Delegada Federal de la Secretaría de Educación Pública de Jalisco.	
VOCAL	Mtro. Manuel Quintero Quintero Director General del Tecnológico Nacional de México.	Lic. Salvador Peralta Hernández Consultor Jurídico de la coordinación de las Juntas Directivas de la DITD del TecNM.	
VOCAL	Lic. Daniel Curiel Rodríguez Coordinador del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco		
VOCAL	Lic. Fernando Topete Dávila Presidente de la Cámara de Comercio de Guadalajara.	Lic. José Enrique Tellaechte Torres Representante: Cámara de Comercio de Guadalajara	
VOCAL	Mtro. Jacobo Efraín Cabrera Palos Presidente del Consejo Agropecuario De Jalisco.	Dra. Georgina García Martínez, Representante del Consejo Agropecuario de Jalisco.	
COMISARIO	Lic. María Teresa Brito Serrano Contralora del Estado de Jalisco.	Lic. María Elena Zendejas Montaño. Comisaría y Representante de la Contraloría del Estado de Jalisco.	
TITULAR OPD	Dr. Héctor Enrique Salgado Rodríguez Director General del ITJMMPYH.		
SECRETARIO TECNICO	Lic. Cinthia Lizbeth Ramos Osuna Secretario Técnico de la Junta de Gobierno.		

FECHA:

26 de Julio del 2017.

## ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2017 DEL ITJMMPyH

En la Ciudad de Guadalajara Jalisco, siendo las 09:00 hrs del día 26 de Julio de 2017, en las instalaciones de la sala de Juntas del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, con domicilio en Rinconada del Agua No. 2811, Colonia Rinconada del Bosque, se reunieron los siguientes integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto Tecnológico Mario Molina Pasquel y Henríquez (ITJMMPyH): **Mtro. Jaime Reyes Robles**, Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología y Presidente de la Junta de Gobierno; el **Lic. Salvador Peralta Hernandez**, Representante de la Dirección de Institutos Tecnológicos Descentralizados del Tecnológico Nacional de México; la **Lic. Idolina Cosío Gaona**, Delegada Federal de la Secretaría de Educación Pública de Jalisco; la **Lic. Norma Alicia Jaramillo Cruz**, Coordinadora de Optimización de Recursos de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas; **Lic. Bruno Michel Bajo Carillo**, Director de Sectores Agroindustriales, Alimenticio y Gourmet de la Secretaría de Desarrollo Económico; el **Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes**, Director General de Educación Superior, Investigación y Posgrado; el **Lic. José Enrique Tellaeché Torres**, Representante de la Cámara de Comercio de Guadalajara; la **Dra. Georgina García Martínez**, Representante del Consejo Agropecuario de Jalisco; **Lic. María Elena Zendejas Montaño** Comisaria del ITJMMPyH y Representante de la Contraloría del Estado; el **Lic. Ricardo Benjamín de Aquino Medina**, Representante de la Contraloría del Estado; el **Dr. Héctor Enrique Salgado Rodríguez**, Director General del Tecnológico y la **Lic. Cinthia Lizzeth Ramos Osuna** Secretario Técnico de la Junta de Gobierno; para dar cumplimiento al siguiente: -----

### ORDEN DEL DÍA

- I. Lectura de Asistencia y declaración de quórum para sesionar
- II. Lectura del Orden del día y en su caso aprobación de la misma
- III. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior
- IV. Revisión de avance en la ejecución de acuerdos previos
- V. Informe de la Dirección General
- VI. Solicitud de Acuerdos.
- VII. Asuntos Varios
- VIII. Clausura de la sesión.

**PUNTO PRIMERO.-** Lectura de Asistencia y declaración de quórum para sesionar. El Mtro. Jaime Reyes Robles, Presidente de la Junta de Gobierno con fundamento en el artículo 11 de la Ley Orgánica del ITJMMPyH, les da la bienvenida, y señala que de acuerdo a lo que establece el artículo 15 del ordenamiento en comento, para sesionar se requiere de la asistencia de al menos cinco integrantes, motivo por el cual pregunta a la Secretaria Técnica si se cuenta con quórum, a lo que la misma responde que están presentes 8 de 11 integrantes, por lo que la sesión y sus acuerdos son legalmente válidos.-----



**PUNTO SEGUNDO.-** Lectura del Orden del Día y, en su caso, aprobación de la misma.- Para el desahogo de este punto, el Presidente de la Junta de Gobierno, solicita a la Secretaria Técnica dé lectura a la orden del día, realizado esto el Mtro. Jaime Reyes Robles pide a los integrantes de la Junta su aprobación, los cuales la aprobaron por unanimidad.

**PUNTO TERCERO.-** Lectura y en su caso aprobación del Acta de la Sesión anterior.- El Mtro. Jaime Reyes solicita a los asistentes obviar la lectura, en virtud de que la misma fue aprobada y rubricada en su momento, lo que los integrantes aprueban.

**PUNTO CUARTO.-** Revisión del avance en la ejecución de acuerdos previos.- El Presidente Mtro. Jaime Reyes, pide a la Secretaria Técnica, proceda a dar lectura del seguimiento de los acuerdos y solicita al Dr. Salgado explicar el avance de los mismos:

Toma la palabra la Lic. Cinthia Ramos y comienza con la lectura del seguimiento de acuerdos siguiente:



**SEGUIMIENTO DE ACUERDOS  
II SESIÓN ORDINARIA DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO  
TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ  
26 DE JULIO DEL 2017**

<p><b>SO01.05.2016</b></p>	<p>En los términos de lo dispuesto en el Punto Primero del Acuerdo de fecha 2 de septiembre de 2016 en el que se establece que la conclusión del proceso de implementación de Entrega Recepción y demás actos relativos a la creación, operación y financiamiento del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez será el 31 de diciembre del presente año, la H. Junta de Gobierno, aprueba por unanimidad y de conformidad a lo que</p>	<p align="center"><b>EN PROCESO</b></p> <p>Comentarios.- Solicita el Dr. Salgado la extensión hasta el 31 de diciembre del 2017, en virtud de que aún no se cuenta con la estructura autorizada por la Dirección de Personal de la SEP, comenta el Lic. Peralta que precisamente están a la espera de esta validación; al respecto pide el Mtro. Jaime Reyes que la misma sea aprobada por anualidad y que no se tenga un plazo en específico.</p>
----------------------------	---	--

	establece el Artículo 13 fracción I de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, que para acciones complementarias se concede una prórroga hasta el 31 de julio de 2017.	
--	---	--

SO.01.07.2016	El Representante del Gobierno Federal solicita se incluya como punto de acuerdo de la H. Junta de Gobierno que se instruya al Director General a que haga las gestiones necesarias para la regularización de los adeudos del Gobierno del Estado, a lo que el Presidente somete a aprobación, quedando aprobado por mayoría con abstención de la Representante de SEPAF.	<p>EN PROCESO.</p> <p>Comentarios.- El Dr. Salgado comenta que se hicieron las gestiones necesarias y de parte de SEPAF se tiene el compromiso, el cual se ve reflejado con un mayor presupuesto en los dos últimos ejercicios.</p>
---------------	--	---

SE01.02.2017	La H. Junta de Gobierno, con base en lo establecido en el artículo 13 fracción XIII de la Ley Orgánica, autoriza por unanimidad, al Director General, Héctor Enrique Salgado Rodríguez realice las gestiones ante las instancias correspondientes, para realizar el cambio de metas del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado 2017-2018 del programa Escuelas al Cien, asignados a los campus de Puerto Vallarta y Zapopan, por un monto total de \$ 22'500,000.00. (Veintidós millones quinientos mil pesos 00/100)	<p>EN PROCESO.</p> <p>Comentarios.- Se hicieron las gestiones necesarias para realizar el cambio de metas. Señala el Mtro. Gustavo Padilla que las metas están autorizadas por INIFED.</p>
--------------	---	--

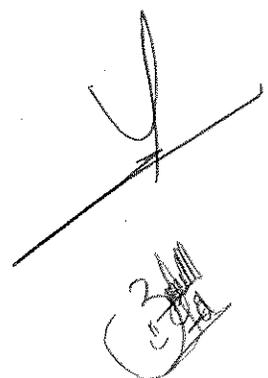
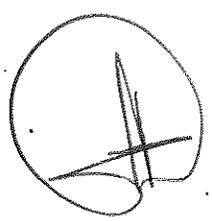
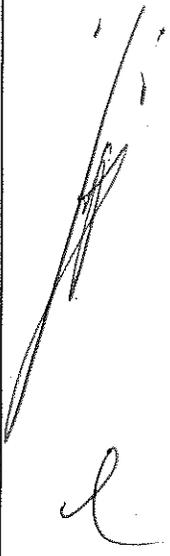
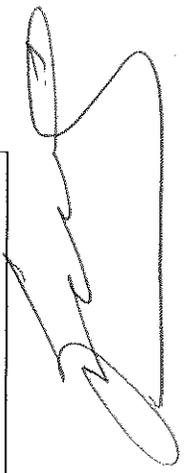
	M.N.) para que sean destinados al proyecto de Universidad Digital signando para ello un convenio con la Universidad Tecnológica de Jalisco.	
--	---	--

SO.01.01.2017	<p>La H. Junta de Gobierno, con base en lo establecido en el artículo 13 fracción VIII de la Ley Orgánica del ITJMMPyH, aprueba por unanimidad la Adecuación al Presupuesto 2016 del Instituto, que consiste en:</p> <p><b>Ampliación por \$ 18,986,297.56</b> (dieciocho millones novecientos ochenta y seis mil doscientos noventa y siete pesos 56/100 M.N.) en favor de las trece unidades académicas, por concepto de ingresos propios, programas, prima de seguros e incremento salarial federal; y una <b>Transferencia entre partidas por \$ 42,280,956.70</b> (cuarenta y dos millones doscientos ochenta mil novecientos cincuenta y seis pesos 70/100 M.N.) relativa a recursos asignados a las Unidades Académicas Arandas, Chapala, El Grullo, Lagos de Moreno, Mascota, Puerto Vallarta, Tala, Tequila y Zapotlanejo; lo anterior conforme a detalle presentado en el <b>ANEXO A.</b></p>	CONCLUIDO
---------------	---	-----------

<p>SO.01.02.2017</p>	<p>La H. Junta de Gobierno, con base en lo establecido en el artículo 13 fracción VIII de la Ley Orgánica del ITJMMPyH, aprueba por mayoría de votos el Cierre del Ejercicio Presupuestal 2016 que comprende: <b>Presupuesto de Ingresos</b> por un <b>total</b> de \$ <b>695,392,730.12</b> (seiscientos noventa y cinco millones trescientos noventa y dos mil setecientos treinta pesos 12/100 M.N.); y <b>Presupuesto de Egresos</b> por un <b>total</b> de \$ <b>573,127,009.69</b> (quinientos sesenta y tres millones ciento veintisiete mil nueve pesos 69/100 M.N.); generándose <b>Remanentes</b> por un <b>total</b> de \$ <b>122,265,720.43</b> (ciento veintidós millones doscientos sesenta y cinco mil setecientos veinte pesos 43/100 M.N.), que incluye pasivos devengados por \$ <b>15,819,619.68</b> (quince millones ochocientos diecinueve mil seiscientos diecinueve pesos 68/M.N.); lo anterior conforme a detalle presentado en <b>ANEXO B.</b></p>	<p>CONCLUIDO</p>
----------------------	---	------------------

<p>SO.01.03.2017</p>	<p>La H. Junta de Gobierno, con base en lo establecido en el artículo 13 fracción VIII de la Ley Orgánica del ITJMMPyH, aprueba por mayoría de votos el Presupuesto 2017 del Instituto por un monto</p>	<p>CONCLUIDO</p>
----------------------	---	------------------

	<p>global de \$ <b>694,648,181.82</b> (seiscientos noventa y cuatro millones seiscientos cuarenta y ocho mil ciento ochenta y un pesos 82/100 M.N.); que comprende un <b>Autorizado Inicial de \$572,411,469.89</b> (quinientos setenta y dos millones cuatrocientos once mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 89/100 M.N.) de origen estatal en 49%, federal en 43% e ingresos propios en 8%, lo que refleja una aportación superior del Estado en 32.8 mdp; así como <b>Remanentes de Ejercicios Anteriores por \$122,265,720.43</b> (ciento veintidós millones doscientos sesenta y cinco mil setecientos veinte pesos 43/100 M.N.). Este presupuesto se acompaña de la Matriz de Indicadores para Resultados 2017 y el Programa Anual de Adquisiciones 2017 por un monto de \$ <b>168,953,693.48</b> (ciento sesenta y ocho millones novecientos cincuenta y tres mil seiscientos noventa y tres pesos 48/100 M.N.). Lo anterior conforme a detalle presentado en <b>ANEXO C, ANEXO D y ANEXO E</b></p>	
--	--	--



<p><b>SO.01.04.2017</b></p>	<p>La H. Junta de Gobierno, con base en lo establecido en el artículo 13 fracciones II y XIX de la Ley Orgánica del ITJMMPyH, aprueba por unanimidad en lo general, y se propone se revise de nuevo el Reglamento de Condonaciones y Becas para incorporar lo establecido por la Coordinación Nacional de Becas.</p>	<p>EN PROCESO Comentarios.- Se abordará en la presente sesión.</p>
-----------------------------	--	--

<p><b>SO.01.05.2017</b></p>	<p>Con base en lo establecido en el artículo 13 fracción XVII y 30 de la Ley Orgánica del ITJMMPyH, la H. Junta de Gobierno aprueba por unanimidad el otorgamiento del nombramiento de los trece directores de las unidades académicas con fecha del primero de marzo hasta el 31 de agosto del 2017</p>	<p>CONCLUIDO</p>
-----------------------------	--	------------------

<p><b>SO.01.06.2017</b></p>	<p>La H. Junta de Gobierno, con base en lo establecido en el artículo 13 fracción VIII de la Ley Orgánica del ITJMMPyH, aprueba por unanimidad instruir al Director General realice las gestiones necesarias para contar con la validación técnica de la SEPAF, para realizar el cambio de nivel salarial al puesto de Comisario y una vez que se cuente con este dictamen aplicarlo a partir de la fecha señalada en este documento de validación</p>	<p>EN PROCESO Comentarios.- El Dr. Salgado expone que ya se acudió al Comité Técnico de Valoración Salarial y se pide la estructura orgánica autorizada.</p>
-----------------------------	--	--

SE.02.01.2017	La H. Junta de Gobierno, con base en lo establecido en el artículo 13 fracción XII, faculta al Director General para que concurra a la suscripción del contrato de comodato con el Gobierno del Estado, para adherirse al Programa de Apoyo al transporte para estudiantes, de tipo A.	CONCLUIDO
---------------	--	-----------

SE.02.02.2017	La H. Junta de Gobierno, con base en lo establecido en el artículo 13 fracción VIII de la Ley Orgánica del Instituto aprueba ejercer los costos y obligaciones presentados en el plan de operación, el pago anual de cada ejercicio fiscal del servicio de GPS, cámaras de seguridad y póliza de seguro, en referencia a cada autobús que se entregará del programa Apoyo al transporte para estudiantes, de Tipo A. Anexos A y B	CONCLUIDO
---------------	---	-----------

Una vez leídos el Mtro. Jaime Reyes solicita que se archiven los acuerdos antes descritos que se encuentren concluidos.

**PUNTO QUINTO.-** Informe de la Dirección General.- El Mtro. Jaime Reyes pide al Dr. Salgado presente su informe por el presente ejercicio.

El Dr. Salgado expone los aspectos más sobresalientes de cada área del Tecnológico. Entre las aportaciones más relevantes que vertieron durante el informe, son los siguientes:

**ACADEMIA.-** Las actividades realizadas por la Academia consistieron en Visitas académicas a empresas; Capacitación especializada; Participación en Conferencias, Congresos, Programas de Emprendimiento, Proyectos Integradores

Educación cooperativa (modelo dual), Concursos, Semana Académica por programa educativo.

Entre las estrategias que se implementaron para disminuir el índice de deserción fueron las siguientes:

1. Desarrollo de un ambiente escolar positivo
2. Monitoreo constante de las asistencias y calificaciones de los estudiantes.
3. Asesorías para abatir los índices de reprobación y la ulterior deserción de las asignaturas de Cálculo, Cálculo Vectorial, Programación y Control.
4. Sesiones con estudiantes de primer ingreso, para ofertarles Pre-Cálculo.
5. Asesoría entre pares
6. Proporcionar información de becas, créditos complementarios, retículas, campo de acción, plan de vida y de carrera.

El Mtro. Gustavo Padilla pregunta qué porcentaje de docentes participan en tutorías, responde el Dr. Salgado que alrededor del 35%; pide el Mtro. Jaime Reyes se tenga medida respecto de la implementación de tutorías con el nuevo modelo educativo; el Dr. Salgado señala que se tienen 1000 estudiantes que participaron en aula invertida; agrega el Mtro Gustavo que se instaló el grupo de trabajo con una primera sesión en Chapala, acordándose que se concluía el nuevo modelo en el mes de agosto, para someterse a consideración de esta Junta de Gobierno y poder implementarse; pide el Mtro Jaime que para la próxima sesión se tengan resultados con indicadores de deserción, reprobación, eficiencia terminal, impacto en el desarrollo regional, número de proyectos desarrollados.

Pregunta el Lic. Tellaeché que tiene que ver tutorías con emprendimiento, responde el Dr. Salgado que se abordará más adelante.

Son un total de 4,090 los estudiantes en programas educativos acreditados.

En educación cooperativa dual resaltan los egresados que desarrollaron proyectos y fueron contratados en las empresas Mándalay ITC, Industrial Castillo de Tequila (Incateq), Los Abolengo Grand Class Casona Hotel, IDEA, IBM y MBG INTERSISTEMAS. La meta para este año es llegar al 3% de la matrícula, situación que requiere de la participación activa de las empresas, comenta el Dr. Salgado que el Mtro. Jaime Reyes firmó convenio con Servicio Estatal del Empleo para becar a estudiantes que participen en educación dual.

En residencias profesionales sobresalen proyectos como INLUBSA S.A DE C.V. es una empresa de aceites de autos y máquinas, residuales de impacto ecológico; Grabador de frecuencia cardiaca y desfibrilador electrónico automatizado; Vivienda Sustentable; APP para Taxis; Implementación de control de calidad para disminución de chatarra/desperdicio (Scrap) en área de cromado en Alpha Industry Jalisco y Drenes concurrentes: Captación de escurrimientos de agua en la empresa Berries Paradise.

Pregunta el Lic. Tellaeché qué diferencia hay entre prácticas profesionales y residencias profesionales, responde el Dr. Salgado que la residencia es por un semestre y es requisito de titulación y las practicas pueden ser por un mes, y no son requisito; al respecto pide el Secretario Jaime Reyes, el número de estudiantes que participan en estas y poner como meta llegar al 10% en educación cooperativa.

Pregunta el Lic. Tellaeché por el enlace con la CANACO, para coadyuvar en este aspecto, responde el Dr. Salgado que es la Lic. Carmen Calva, del área de Vinculación.

En proyectos de investigación destacan los siguientes: Unidad Académica de ARANDAS Manejo integral de tratamiento y disposición de residuos sólidos generados en el municipio de Arandas, Jalisco; Unidad Académica de PUERTO VALLARTA Pueblos Mágicos, Estudios de los imaginarios y Rediseño de Ciudades Turísticas; Diseño, Fabricación y Control de un Vehículo Monoplaza de un Eje; Unidad Académica de ZAPOPAN Obtención de nano partículas de ZnO usando el método solo químico para su posterior utilización en celdas fotovoltaicas; Prototipo para industria 4.0 de prensa extrusora de aceite de fruto de palma *Elaeis guineensis* y sistema de unión mecánico basado en pernos ensamblados para dispositivos mecánicos móviles.

Se tiene un cuerpo de investigadores integrado que está trabajando en 24 revisiones de proyectos, para su registro en el IMPI.

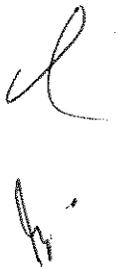
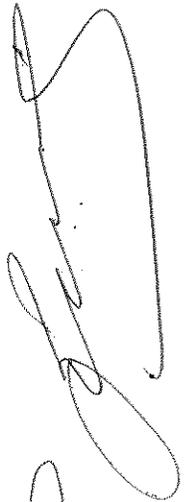
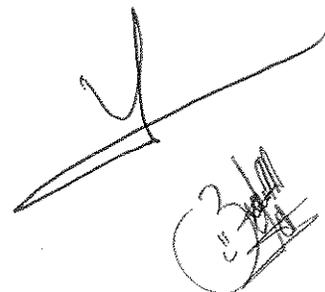
Los titulados en Maestría en campus Zapopan son 22, con lo cual se puede hacer el registro de esta en CONACYT.

VINCULACIÓN: En el semestre Febrero-Julio 2017 se cuenta con una matrícula de 13 mil 483 alumnos de la Red de Campus en Jalisco TecMM, de los cuales 3 mil 93 se encuentran participando en programas de emprendedores, dando un porcentaje del 23%.

Pide el Mtro. Jaime se plasme la educación a distancia.

Pide el Mtro. Padilla se tenga separado las extensiones para conocer su impacto y su crecimiento.

Actualmente se cuenta con 4 Centros de Innovación para el Aceleramiento del Desarrollo Económico (CIADES); uno en el Campus Chapala, y el resto en los Campus Lagos de Moreno, Puerto Vallarta y Zapopan; otros dos se encuentran en proceso de creación, uno en el Campus El Grullo y otro en el Campus Tequila.



En el mes de junio se llevó a cabo el Primer Taller Desing Thinking con sede en Campus Chapala con más de 35 empresarios de la región y autoridades de gobierno de los municipios de Aqualulco de Mercado, Zapotlán el Grande y Tequila.

El TecMM resultó el ganador de la convocatoria estatal para el desarrollo de emprendedores y del ecosistema de innovación emitida por la Secretaria de Innovación, Ciencia y Tecnología en el año 2016 el cual está en proceso de ejecución en este año por un monto de 1 millón 435 mil pesos.

El Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, solicitó el apoyo al Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco dentro de la Convocatoria del Programa de Difusión y Divulgación de la Ciencia, Tecnología e Innovación para la Administración y Otorgamiento de Becas para Asistir al Evento "Campus Party Jalisco" 2017, beneficiado con un total de 500 becas por un monto de 1 millón 250 mil pesos.

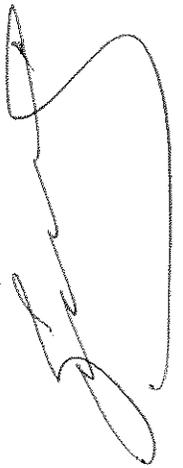
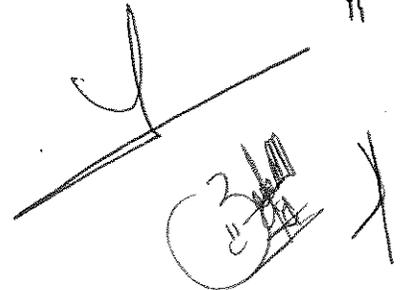
Pide el Mtro. Jaime informe los resultados de esto, si se formaron empresas, que proyectos emprendieron, cuantos se contrataron, en que retos participaron, etc.; agrega el Mtro. Padilla que se sumen los tutores a este evento para dar seguimiento. Señala el Dr. Salgado que se pretende en el siguiente presupuesto contemplar las becas directas del Instituto.

Con el objetivo de proporcionar a los emprendedores los conocimientos y habilidades necesarios para generar, desarrollar y poner en marcha su idea de negocio, motivo por el cual se realizaron 15 talleres, 5 capacitaciones y 3 conferencias en la Red de Campus en Jalisco TecMM.

Se está consolidando un Ecosistema de la Cuarta Hélice con el fin de hacer un emprendimiento dirigido con base de Innovación Tecnológica que resuelva problemática de la región, actualmente se trabaja en conjunto con 21 empresas.

Se cuenta con 17 empresas de base tradicional incubadas de la Red de Campus en Jalisco TecMM, las cuales se mencionan a continuación: Torres Moreno Ferretería y Electrónica, Derma Índigo, CARPINDAG, Mexican Pink, Casa Bagú, Conserva de Nopal, Frititos S.A. DE C.V., Venta de Cortinas, Bordados y Computarizados, Productos de plástico reciclado, Invernadero de flores, Distribuidora de ropa y calzado, Tequilera Hacienda los Compadres, Churro Artesanal, Compra, engorda y venta de ganado bovino, Pollos Asados Restaurante, La Casa del Barril.

Se cuenta con seis empresas de base tecnológica incubadas de la Red de Campus en Jalisco, siendo las siguientes: Eco Roof, Azul Raíz, Lightning, Enlazando Vidas, Ecopiggy, y Fabricación de Refresco de Agave.



Siendo las 10:00 hrs, se incorpora el Lic. Bruno Michel Bajo Carillo, Representante de SEDECO.

Se visitaron un total de 314 bachilleratos de Educación Media Superior de la zona de influencia de la Red de Campus en Jalisco TecMM, atendiendo a 24 mil 209 que demandan Educación Superior.

En el periodo enero-junio 2017 de 3 mil 10 aspirantes que solicitaron fichas para examen de admisión, de los cuales 2 mil 242 alumnos aplicaron para el primer examen de admisión (aún falta aplicar examen en el mes de agosto en cinco Campus), dando un porcentaje de avance 74.47% en atención a la demanda en el primer semestre.

Un total de 1 mil 111 egresados de la generación 2011-2016 de los cuales 551 laboran de acuerdo a su perfil.

En lo que va del semestre febrero-Julio 2017, se tuvo una participación de 5 mil 980 alumnos en actividades extracurriculares de una matrícula global de 13 mil 483 lo cual representa el 44.35% de la comunidad estudiantil que recibe educación integral.

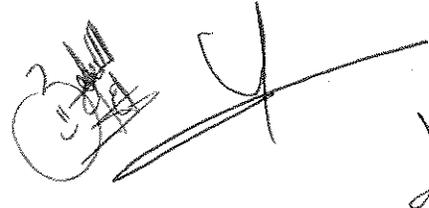
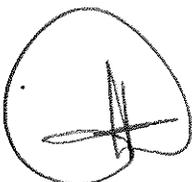
Pide el Mtro. Jaime al Lic. Salvador Peralta revise el tema del porque el Instituto no puede participar en la Olimpiada Nacional de Universidades, que se contemplen en la convocatoria.

Actualmente nueve Campus tienen implementado el modelo de Educación Dual, con 79 estudiantes y 28 empresas en dualidad.

En la Red del TecMM se tienen 840 convenios vigentes al mes junio del 2017, de los cuales:

- El 52% está enfocados al sector privado,
- El 39% involucra a medianas empresas que cuentan con hasta 250 empleados,
- En su mayoría, el objetivo de los convenios está enfocado en capacitación y desarrollo de personal con un 36% y a servicios profesionales y consultoría con un 35%,
- La mayoría de ellos tiene alcance estatal (78%).

En el semestre febrero-julio 2017, 1 mil 561 estudiantes cubrieron los requisitos para realizar el servicio social, de los cuales 1 mil 479 lo está realizando, lo que representa el 94.75%



Respecto al avance de visitas a empresas, en el semestre febrero-julio 2017 se realizaron 293 visitas de un total de 391 que debían realizarse, dando un porcentaje de 74.94 %

El 6 de marzo del presente año, se llevó a cabo la instalación del Patronato de la Red de Campus en Jalisco TecMM, con la representación del sector productivo, social y del propio instituto.

En la presidencia del Patronato se designó al Ing. Enrique Dau Flores, Consejero del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco y como secretario al Lic. Emilio Bezanilla, Presidente de Fundación EDUCO.

El viernes 17 de marzo del presente año, se llevó a cabo la instalación del Consejo de Vinculación de la Red de Campus en Jalisco TecMM, con la representación del sector productivo, social y del propio instituto.

En la presidencia del Consejo de Vinculación se designó al Ing. Eugenio Godard Zapata, Director de Campus Tecnológico IBM Guadalajara y como secretario al Lic. Roberto Anaya Moreno Director General.

El 2 de mayo del presente año, se llevó a cabo la instalación del Consejo Consultivo de la Red de Campus en Jalisco TecMM, con la representación de los sectores público, privado y social.

En la presidencia del Consejo de Consultivo se designó al Lic. Issac Ávila Ahumada, Director de la Cámara Nacional de la Industria Electrónica, de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (CANIETI) y como secretario al Lic. Luis Alonso Aguirre Lang, Vicepresidente de la Confederación de Cámaras Industriales (CONCAMIN).

Se muestran los indicadores del área de planeación, correspondientes al cierre del semestre de Agosto 2016-Enero 2017 y el inicio del semestre de Febrero-Julio 2017.

Pregunta la Mtra. Idolina sobre el seguimiento de egresados, comenta el Dr. Salgado que sí; agrega el Mtro. Padilla que debe investigarse sobre todo su desenvolvimiento en el sector productivo; agrega el Mtro. Jaime que se conforme una agrupación de egresados que ayuden a este fin; señala el Lic. Salvador que en Durango se tiene una fundación, pide el Mtro. Jaime proporcione esta información.

En el área financiera se presentan el avance presupuestal con corte al 15 de julio, así como los estados financieros al mes de abril del año en curso.

La Auditoria Superior de la Federación pide retornar los remanentes del 2016.

El Mtro. Padilla señala que en la sesión de CONAEDO pusieron mucho énfasis en que para el 2017 los remanentes no podrán ejercerse; por tanto vale la pena alertar de la importancia del uso de los recursos; comenta el Dr. Salgado que la cuestión radica en que la Federación no ha sido regular en la radicación de recursos, por tanto los existentes deben utilizarse para el pago de nómina. El Lic. Salvador señala

que para ejercerse deben estar devengados y comprometidos, de lo contrario debe ser entregado a TESOFE.

Pregunta el Lic. Tellaeché la fecha, responde el Lic. Salvador que es la de entrega de información financiera, por tanto hace un atento recordatorio de ese compromiso.

Comenta el Lic. Salvador que se está analizando que el periodo lectivo sea de agosto a agosto.

Pregunta el Lic. Tellaeché sobre el porcentaje de avance sobre la consolidación de procesos, ejemplo el de compra, académico, etc., responde el Dr. Salgado que están al 100% algunos y que otros aún tienen pendientes como la nómina, por la estructura autorizada, y por la cuestión del IMSS e IPEJAL.

El Presidente de la Junta Mtro. Jaime Reyes, toma la palabra y abre un espacio para hacer una ronda de preguntas y respuestas, así como verter comentarios en relación al informe presentado.

El Lic. Tellaeché agrega que los pendientes de las metas en qué fecha se presentarán, responde el Sr. Jaime Reyes, que en la siguiente sesión de Junta de Gobierno; comenta el Mtro. Padilla que se puede celebrar una Junta Extraordinaria.

**PUNTO SEXTO.-** Solicitud de Acuerdos.- Una vez desahogado el punto anterior el Presidente de la Junta pone a consideración de los presentes las solicitudes de acuerdos, y señala que una vez explicadas se someterán a votación.

**II SESIÓN ORDINARIA DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO  
TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ  
26 DE JULIO DEL 2017**

SOLICITUD DE ACUERDO	ACUERDO AUTORIZADO
<b>SOLICITUD SO.02.01.2017:</b> De conformidad a lo estipulado en los artículos 26 fracción VIII y 13 fracción X de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, el Director General solicita a la H. Junta de Gobierno la aprobación de su informe de actividades.	<b>ACUERDO SO.02.01.2017:</b> La H. Junta de Gobierno con base en lo establecido en el artículo 13 fracción X de la Ley Orgánica del ITJMMPyH, aprueba por unanimidad el informe del Director General.

**SOLICITUD SO.02.02.2017:** Con fundamento en el artículo 13 fracciones III y XI, así como lo relativo al artículo 26 fracción XV de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henriquez, el Director General solicita la aprobación a la H. Junta de Gobierno para realizar los trámites para elaborar los estudios de factibilidad correspondientes, para vocacionar los programas educativos en los campus pertenecientes al ITJMMPyH, considerando los recursos existentes en el presupuesto autorizado 2017 y con la finalidad de fortalecer las regiones del estado y actualizar o crear programas educativos pertinentes.

Comentarios.- El Mtro. Padilla agrega que la SICyT gestionó este estudio de vocacionamiento, que el 29 de agosto tendrá los resultados y que de ahí se procederá a instalar comités en cada una de las regiones, para que se instrumenten estrategias en materia de educación para el desarrollo regional., y con ello se evita la duplicidad de oferta académica en las Instituciones.

Pregunta el Lic. Ricardo, Representante de la Contraloría sobre el presupuesto para este fin, responde el Dr. Salgado que se hace con el mismo personal que integra la plantilla del instituto.

**SOLICITUD SO.02.03.2017:** El Director General, con fundamento en el artículo 26 fracción XX de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henriquez, solicita a la

**ACUERDO SO.02.02.2017:** La H. Junta de Gobierno con base en lo establecido en el artículo 13 fracción III, VII y XI de la Ley Orgánica del ITJMMPyH, aprueba por unanimidad la gestión y realización de estudios de factibilidad para vocacionar los programas educativos en los campus pertenecientes al ITJMMPyH, considerando los recursos existentes en el presupuesto autorizado 2017 y con la finalidad de fortalecer las regiones del estado y actualizar o crear programas educativos pertinentes.

**ACUERDO SO.02.03.2017:** La H. Junta de Gobierno con base en lo establecido en el artículo 13 fracción XVIII de la Ley Orgánica del ITJMMPyH, aprueba por unanimidad las aportaciones a los servicios escolares que en su momento

H. Junta de Gobierno la aprobación de las aportaciones a los servicios escolares que en su momento fueron autorizadas por el órgano máximo de gobierno de cada uno de los extintos trece institutos y que ahora están vigentes en las Unidades Académicas del Instituto Mario Molina, al mismo tiempo se homologan las nomenclaturas de cada uno de los aranceles. Anexo D.

Comentarios.- Pregunta el Lic. Tellaeche sobre el proceso para su designación, responde el Dr. Salgado que en su momento se hizo un estudio socioeconómico en cada campus.

Agrega el Mtro. Padilla que se haga un análisis socioeconómico por región y se defina claramente el concepto de cada aportación, para comunicarlo a todos los campus y que los usuarios tengan la información precisa sobre que comprende cada uno y su monto sea pertinente.

**SOLICITUD SO.02.04.2017:** El Director General solicita a la H. Junta de Gobierno la aprobación en lo particular del Reglamento de Condonaciones y Apoyos Estudiantiles en el Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, esto con apego a lo establecido en el artículo 26 fracción IV la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez.

Comentarios.- Menciona el Mtro. Padilla que en base a los lineamientos existentes se definió

fueron autorizadas por el órgano máximo de gobierno de cada uno de los extintos trece institutos y que ahora están vigentes en las Unidades Académicas del Instituto Mario Molina, al mismo tiempo se homologan las nomenclaturas de cada uno de los aranceles. Anexo D.

**ACUERDO SO.02.04.2017:** La H. Junta de Gobierno con base en lo establecido en el artículo 13 fracción XIX de la Ley Orgánica del ITJMMPyH, aprueba por unanimidad el Reglamento de Condonaciones y Apoyos Estudiantiles en el Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, quedando pendiente el envío a la Dirección Jurídica del TecNM.

<p>este documento y que la idea es crear un sistema único.</p>	
<p><b>SOLICITUD SO.02.05.2017:</b> El Director General solicita a la H. Junta de Gobierno la aprobación en lo particular del Reglamento de Junta de Gobierno del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, esto con apego a lo establecido en el artículo 26 fracción IV de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez.</p>	<p><b>Se retira el punto de acuerdo, hasta en tanto se cuente con la validación del área jurídica del TecNM.</b></p>
<p><b>SOLICITUD SO.02.06.2017:</b> El Director General solicita a la Junta de Gobierno, con base en sus atribuciones conferidas en el Artículo 26, Fracción V, de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, apruebe la primera <b>Adecuación al Presupuesto de Egresos 2017</b> que consta de:</p> <p><b>1. Ampliación por ingresos extraordinarios por el monto de \$1'766,381.64 (Un millón setecientos sesenta y seis mil trescientos ochenta y un pesos 64/100 M.N.) que comprende los siguientes montos y conceptos:</b></p> <p>La cantidad de \$1'479,013.66 por (Un millón cuatrocientos setenta y nueve mil trece pesos 66/100 M.N.) corresponde a recursos otorgados por el COECyTJAL por concepto de apoyo a proyectos aprobados en varias Convocatorias.</p> <p>La cantidad de \$73,000.00 (Setenta y tres mil pesos 00/100</p>	<p><b>ACUERDO SO.02.05.2017:</b> La H. Junta de Gobierno con base en lo establecido en el artículo 13 fracción VIII de la Ley Orgánica del ITJMMPyH, aprueba por unanimidad la <b>primera Adecuación al Presupuesto de Egresos 2017</b> que consta de:</p> <p><b>1. Ampliación por ingresos extraordinarios por el monto de \$1'766,381.64 (Un millón setecientos sesenta y seis mil trescientos ochenta y un pesos 64/100 M.N.) que comprende los siguientes montos y conceptos:</b></p> <p>La cantidad de \$1'479,013.66 por (Un millón cuatrocientos setenta y nueve mil trece pesos 66/100 M.N.) corresponde a recursos otorgados por el COECyTJAL por concepto de apoyo a proyectos aprobados en varias Convocatorias. La cantidad de \$73,000.00 (Setenta y tres mil pesos 00/100 M.N.) se deriva del Convenio celebrado con la empresa PROULEX con el objeto de colaborar para impartir clases de inglés a los alumnos de la Unidad de Lagos de Moreno llevando a los alumnos a un dominio de la lengua extranjera a un nivel B1 basado en el Marco Común Europeo.</p>

M.N.) se deriva del Convenio celebrado con la empresa PROULEX con el objeto de colaborar para impartir clases de inglés a los alumnos de la Unidad de Lagos de Moreno llevando a los alumnos a un dominio de la lengua extranjera a un nivel B1 basado en el Marco Común Europeo.

La cantidad de \$170,116.32 (Ciento setenta mil ciento dieciséis pesos 32/100 M.N.) por concepto de cobro de primas de seguro por Convenio de Ajuste y Finiquito por pérdida de bienes en eventos de la Unidad Académica Tamazula de Gordiano

La cantidad de \$ 44,251.66 (Cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y un pesos 66/100 M.N.), como aportación de la Fundación EDUCO a los Jóvenes de México A.C., por concepto de becas de inscripción a estudiantes.

2. **Recuperación de cuentas por cobrar por la cantidad de \$ 10,459,020.00 (diez millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil veinte pesos 00/100 MNM) a nombre de la SEPAF; recursos entregados a esa dependencia, como aportación del extinto Instituto Tecnológico Superior de Lagos de Moreno para el Programa PIFIT 2014**

El ANEXO A detalla información de estos dos puntos y forma parte integral de este acuerdo.

La cantidad de \$170,116.32 (Ciento setenta mil ciento dieciséis pesos 32/100 M.N.) por concepto de cobro de primas de seguro por Convenio de Ajuste y Finiquito por pérdida de bienes en eventos de la Unidad Académica Tamazula de Gordiano

La cantidad de \$ 44,251.66 (Cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y un pesos 66/100 M.N.), como aportación de la Fundación EDUCO a los Jóvenes de México A.C., por concepto de becas de inscripción a estudiantes.

2. **Recuperación de cuentas por cobrar por la cantidad de \$ 10,459,020.00 (diez millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil veinte pesos 00/100 MNM) a nombre de la SEPAF; recursos entregados a esa dependencia, como aportación del extinto Instituto Tecnológico Superior de Lagos de Moreno para el Programa PIFIT 2014**

El ANEXO A detalla información de estos dos puntos y forma parte integral de este acuerdo.

3. **Transferencias internas entre partidas:**

a) **Del Capítulo 1000 *Servicios Personales* se transfieren entre partidas del mismo Capítulo recursos la cantidad de \$ 13'995,000.00 (trece millones novecientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.) con el propósito de dar suficiencia a algunas partidas que lo requieren, según proyección al cierre del Ejercicio, para garantizar el pago de prestaciones.**

El ANEXO B detalla información de este punto e inciso y forma parte integral de este acuerdo.

<p><b>3. Transferencias internas entre partidas:</b></p> <p><b>a) Del Capítulo 1000 <i>Servicios Personales</i> se transfieren entre partidas del mismo Capítulo recursos la cantidad de \$ 13'995,000.00 (trece millones novecientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.) con el propósito de dar suficiencia a algunas partidas que lo requieren, según proyección al cierre del Ejercicio, para garantizar el pago de prestaciones. El ANEXO B detalla información de este punto e inciso y forma parte integral de este acuerdo.</b></p> <p><b>b) De Capítulos de operación e inversión con recursos de origen estatal y propios, la cantidad de \$ 18,212,020.00 (Dieciocho millones doscientos doce mil veinte pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$2,853,000.00 (dos millones ochocientos cincuenta y tres mil pesos 00/100 M.N.) se utilizan para hacer ajustes entre partidas inherentes a la operación y \$15,359,020.00 (quince millones trescientos cincuenta y nueve mil veinte pesos 00/100 M.N.) se requieren para solventar acciones con cargo al Programa de Infraestructura y Equipamiento de Laboratorios, orientado a la mejora de la calidad de los servicios del Instituto, que consisten en:</b></p> <p><b>-Campus Chapala y Cocula: planta de tratamiento de agua que resuelve de fondo el problema.</b></p> <p><b>Lagos de Moreno: complemento a proyecto de cancha deportiva, complemento a Edificio Unidad</b></p>	<p><b>b) De Capítulos de operación e inversión con recursos de origen estatal y propios, la cantidad de \$ 18,212,020.00 (Dieciocho millones doscientos doce mil veinte pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$2,853,000.00 (dos millones ochocientos cincuenta y tres mil pesos 00/100 M.N.) se utilizan para hacer ajustes entre partidas inherentes a la operación y \$15,359,020.00 (quince millones trescientos cincuenta y nueve mil veinte pesos 00/100 M.N.) se requieren para solventar acciones con cargo al Programa de Infraestructura y Equipamiento de Laboratorios, orientado a la mejora de la calidad de los servicios del Instituto, que consisten en:</b></p> <p><b>Campus Chapala y Cocula: planta de tratamiento de agua que resuelve de fondo el problema.</b></p> <p><b>Lagos de Moreno: complemento a proyecto de cancha deportiva, complemento a Edificio Unidad Académica, incluido estudio de pre-inversión.</b></p> <p><b>El ANEXO C detalla información de este punto e inciso y forma parte integral de este acuerdo</b></p>
--	---

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Handwritten signature in a circle]*

El Mtro. Padilla comenta que es importante que estas solicitudes se entreguen a la instancia correspondiente y no en la Junta de Gobierno, para preservar el buen clima de este órgano de gobierno.

Responde el Lic. Salvador que se hizo con la intención de que la Comisaria conozca y apoye en la respuesta a esta queja.

El Dr. Salgado añade que le gustaría agregar algunos puntos, siendo los siguientes:

1.- En relación a la solicitud de acuerdo SO.01.06.2017, en el cual se le instruye a que realice las gestiones necesarias para contar con la validación técnica de la SEPAF, para realizar el cambio de nivel salarial al puesto de Comisario y una vez que se cuente con este dictamen aplicarlo a partir de la fecha señalada en este documento de validación; comenta que se hizo la gestión, más el Comité Técnico de valoración salarial pide la estructura y el presupuesto autorizados por el Gobierno Federal para poder validar, situación que retorna al punto de partida, motivo por el cual pide se autorice pagar dicha plaza a nivel 20 con el compromiso de que una vez que se tenga dicha información se someta a validación de SEPAF y sujetarse a su recomendación.

Agrega la Lic. Norma Jaramillo que no puede aprobar esto en virtud de que se requiere de esta validación de SEPAF y que la Junta de Gobierno no tiene atribuciones para esto y que debe esperarse a contar con la estructura autorizada por el Gobierno Federal; agrega el Dr. Salgado que en esta propuesta no viene contemplado este puesto; menciona el Mtro. Jaime que este tema ya fue comentado con la Contralora del Estado, en virtud de que nos acordes la responsabilidad de las funciones con el sueldo.

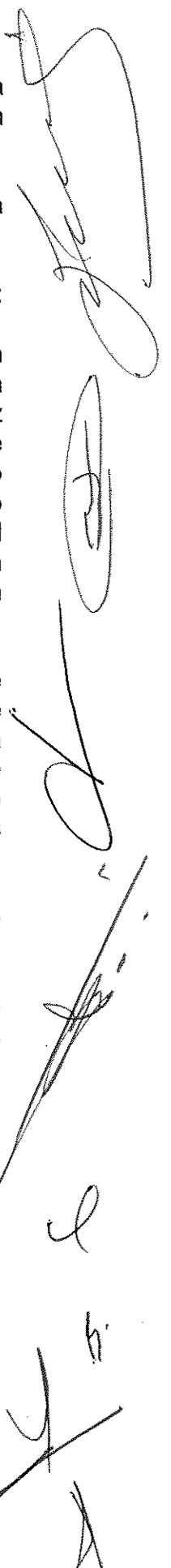
Comenta la Lic. Norma que por la trascendencia del tema debe ser considerado como punto de acuerdo y no como asunto vario.

Menciona el Lic. Salvador Peralta que ciertamente no tiene la Junta de Gobierno facultades para este tipo, y sugiere que se revise y haga la consulta con Finanzas hacer el pago con ingresos propios y a través de honorarios, en tanto se regulariza la estructura.

Añade el Lic. Ricardo que aún de esta forma se requiere de la validación de SEPAF.

2.- Autorice la contratación de personal, para desempeñar las funciones de Control Escolar y de apoyo a la Dirección General de Educación Superior de la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología, así como las necesarias para la administración central del Instituto, bajo el esquema de Honorarios Asimilables a Salarios, mismos que serán ejercidos de recursos propios o estatales.

Pide la Lic. Norma que este tipo de asuntos se haga a través de la gestión de SEPAF.



<p>Académica, incluido estudio de pre-inversión. El ANEXO C detalla información de este punto e inciso y forma parte integral de este acuerdo.</p> <p>Comentarios: Pide la Lic. Norma Jaramillo se ponga en los anexos el detalle que permita revisar que no rebasa el 10% permitido conforme a Ley.</p>	
<p><b>SOLICITUD SO.02.07.2017:</b> El Director General solicita a la Junta de Gobierno, con base en sus atribuciones conferidas en el artículo 26, Fracción I de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, apruebe los Dictámenes de Estados Financieros correspondientes al ejercicio 2016 de los 13 (trece) Campus del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, elaborados por el Despacho Externo Auditores Especialistas OPD, S.C. ANEXO E.</p>	<p><b>ACUERDO SO.02.06.2017:</b> La H. Junta de Gobierno con base en lo establecido en el artículo 13 fracción IX de la Ley Orgánica del ITJMMPyH, aprueba por unanimidad los Dictámenes de Estados Financieros correspondientes al ejercicio 2016 de los 13 (trece) Campus del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, elaborados por el Despacho Externo Auditores Especialistas OPD, S.C. ANEXO E.</p>

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top, a signature in a circle, and several other initials and marks.

**PUNTO SEPTIMO.** - Asuntos Varios.- El Mtro Jaime Reyes pregunta a los asistentes si tienen algún punto adicional que quisieran abordar en la presente sesión, menciona el Mtro. Jaime que en relación a los TSU se requiere capacitación en la empresa para que se lleve en paralelo con el Instituto, por tanto pide que se haga un análisis en este sentido para responder a sus necesidades.

El Lic. Salvador Peralta felicita al Dr. Salgado y a su equipo de trabajo por sus resultados.

Sugiere al Dr. Salgado que cuando se requiere de apoyo específico en alguna materia se presente al personal a cargo.

Menciona además de un oficio que se entregó en relación a una queja que hacen y pide se atienda la misma, y externa que le preocupa que siendo un ente de reciente creación que se den situaciones de este tipo.

Handwritten signature in a circle at the bottom left.

Handwritten signature and initials at the bottom right.

Agotado el tema el Secretario pregunta si alguien tiene otro punto que abordar.

La Secretaria Técnica pide el uso de la voz para presentar a los integrantes de la Junta su renuncia, con fecha a partir del día 27 de julio del año en curso.

**PUNTO OCTAVO.-** Clausura de la Sesión.- Una vez agotados los puntos establecidos en el orden del día, el Mtro. Jaime Reyes Robles, Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología y Presidente de la Junta de Gobierno, agradece a los presentes su asistencia y compromiso con el proyecto del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez.

Siendo las 12:10 hrs, declara formalmente clausurada la Segunda Sesión Ordinaria 2017 del Organismo Público Descentralizado del Estado denominado Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez. -----

---

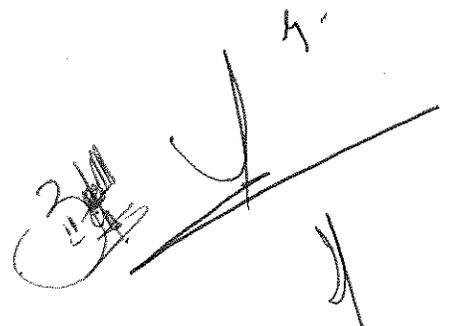
**Mtro. Jaime Reyes Robles**  
Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología y Presidente de la Junta de Gobierno

---

**Lic. Salvador Peralta Hernandez**  
Representante de la Dirección de Institutos Tecnológicos Descentralizados del Tecnológico Nacional de México

---

**Lic. Idolina Cosío Gaona**  
Delegada Federal de la Secretaría de Educación Pública de Jalisco



  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Norma Alicia Jaramillo Cruz**  
Coordinadora de Optimización de Recursos de la Secretaría de Planeación,  
Administración y Finanzas

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Bruno Michel Bajo Carillo**  
Director de Sectores Agroindustriales, Alimenticio y Gourmet  
Secretario de Desarrollo Económico

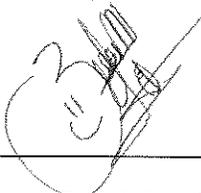
  
\_\_\_\_\_  
**Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes**  
Director General de Educación Superior, Investigación y Posgrado

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. José Enrique Tellaache Torres**  
Representante de la Cámara de Comercio de Guadalajara

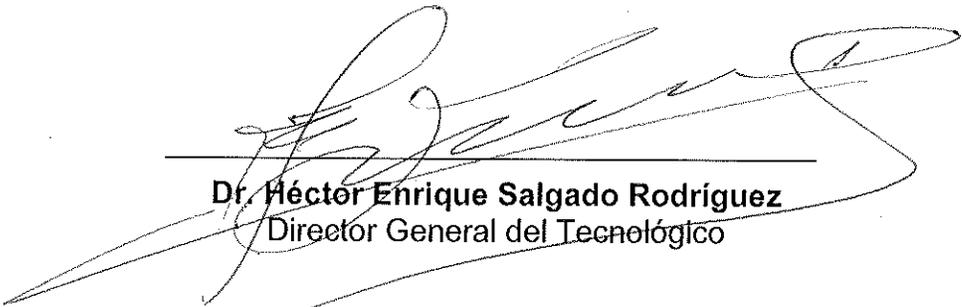
\_\_\_\_\_  
**Dra. Georgina García Martínez**  
Representante del Consejo  
Agropecuario De Jalisco



**Lic. Ricardo Benjamín de Aquino Medina**  
Representante de la Contraloría del Estado



**Lic. Maria Elena Zendejas Montaño**  
Comisaria del ITJMMPyH y Representante de la Contraloría del Estado



**Dr. Héctor Enrique Salgado Rodríguez**  
Director General del Tecnológico



**Lic. Cinthia Lizzeth Ramos Osuna**  
Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno

La presente hoja forma parte del acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2017 DEL ITJMMPyH, celebrada el día 26 de Julio del 2017.



REGLAMENTO POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES PARA EL  
OTORGAMIENTO DE CONDONACIONES O APOYOS EN EL INSTITUTO  
TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ

2017

El Dr. Héctor Enrique Salgado Rodríguez, Director General del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, con fundamento en lo dispuesto por artículo 13° fracción XIX de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez expide el presente Reglamento General por el cual se establecen las bases para el Otorgamiento de Condonaciones y Apoyos Estudiantiles en la Red de Campus de Educación Superior (Arandas, Chapala, Cocula, El Grullo, La Huerta, Lagos de Moreno, Mascota, Puerto Vallarta, Tala, Tamazula, Tequila, Zapopan y Zapotlanejo) que cuentan con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios por parte del Gobierno del Estado de Jalisco.

### CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con lo previsto en el Plan Estatal de Desarrollo de Jalisco 2013-2033 es una prioridad mejorar el acceso, la cobertura y la calidad de educación, reducir el rezago educativo y promover la equidad en las oportunidades educativas. Por tanto, una acción prioritaria de la autoridad educativa es favorecer a los educandos de escasos recursos que se esfuercen por alcanzar y mantener un buen nivel en su aprovechamiento escolar. De igual forma, favorecer a los estudiantes por su desempeño académico, deportivo y artístico en referencia a la normatividad aplicable.
2. El proceso de asignación de condonaciones y asignación de apoyos, como se precisa en el artículo 123 bis de la Ley de Educación del Estado, debe realizarse con transparencia, mediante la participación del personal directivo, profesores y estudiantes de la red de campus del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, a través de su Comisión General de Otorgamiento de Apoyos creada ex profeso para la supervisión y asesoría del proceso de asignación de condonaciones o apoyos, así como en la dictaminación de propuestas especiales de estudiantes susceptibles de ser sujetos a condonación o apoyos conforme al presente Reglamento.

En mérito de lo anteriormente, considerado y a fin de precisar el procedimiento a seguir para la asignación de las condonaciones o apoyos referidas, se dicta el siguiente reglamento:

### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** Este ordenamiento es de aplicación general en la red de campus del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, y tiene como objeto reglamentar el otorgamiento de condonaciones y apoyos estudiantiles.

### GLOSARIO

**Artículo 2.** Para efectos del presente reglamento se entenderá por:

- I. **Apoyo Estudiantil:** Es aquel que se otorga al estudiante que se encuentra inscrito y ha cursado por lo menos un ciclo escolar en la Red de Campus en Jalisco del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez en la cual solicita la ayuda, pudiendo otorgarse en efectivo o en especie.
- II. **Condonación:** Es la exención total o parcial en el pago de aranceles en beneficio de los estudiantes, que cubren los requisitos de elegibilidad.
- III. **Beneficiarios:** Estudiantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad establecidos en el presente Reglamento y reciben una condonación o apoyo.
- IV. **Comisión General:** Es el órgano colegiado del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez responsable de difundir, orientar, supervisar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento.
- V. **Comisión Técnica de Campus:** Son los órganos colegiados que conforman los 13 Campus en Jalisco Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez (Arandas, Chapala, Cocula, El Grullo, La Huerta, Lagos de Moreno, Mascota, Puerto Vallarta, Tala, Tamazula, Tequila, Zapopan y Zapotlanejo).
- VI. **Comisión:** Conjunto de personas elegidas para realizar una determinada labor en representación de un colectivo.
- VII. **De Refrendo:** Es aquella renovación de condonación o apoyo que se otorga al estudiante que ha sido beneficiado con los supuestos a que refieren los incisos I y II del presente reglamento.
- VIII. **Deportiva, Académica y Cultural:** Es aquella condonación o apoyo que va dirigida a estudiantes reinscritos, que hayan obtenido un desempeño deportivo, académico y cultural sobresaliente.
- IX. **Educación Media Superior:** Grado educativo que comprende el nivel de bachillerato o los demás niveles equivalentes a éste.
- X. **Educación Superior:** Grado educativo que comprende la formación que se imparte después del bachillerato o de sus equivalentes. Está compuesto por la licenciatura.
- XI. **Estudiante:** Persona que cursa estudios de Educación Superior en el Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez.
- XII. **Primer Ingreso:** Es aquel apoyo que se otorga al estudiante que ha sido aceptado en la Red de Campus del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez para iniciar estudios en los niveles de Licenciatura.
- XIII. **Red de Campus:** Se conforma por los 13 Campus en Estado de Jalisco, Arandas, Chapala, Cocula, El Grullo, La Huerta, Lagos de Moreno, Mascota, Puerto Vallarta, Tala, Tamazula, Tequila, Zapopan y Zapotlanejo.
- XIV. **Reglamento:** Instrumento normativo que la instancia ejecutora utiliza para regular en lo particular la condonación o apoyo en su respectivo ámbito de competencia.
- XV. **Requisitos:** Conjunto de elementos académicos, administrativos y económicos, que se establecen en el reglamento, para poder participar en el proceso para el otorgamiento de la condonación o apoyo.
- XVI. **Socioeconómica:** Es aquella condonación y apoyo que va dirigida a estudiantes que hayan acreditado su condición socioeconómica, inscritos o reinscritos según corresponda.
- XVII. **Campus:** Unidad Académica que integra el Instituto José Mario Molina Pasquel y Henríquez

**Artículo 3.** La aplicación del presente reglamento es competencia de la Comisión General de otorgamiento de condonaciones y apoyos estudiantiles, y de las comisiones técnicas de los campus.

## DE LAS COMISIONES

### DE LA COMISIÓN GENERAL PARA EL OTORGAMIENTO DE CONDONACIONES Y APOYOS ESTUDIANTILES

**Artículo 4.** El otorgamiento de la condonación o apoyo será en la proporción según se haya autorizado para el pago de cuotas de inscripción o reinscripción, según sea el caso, así como cualquier otro concepto o arancel que llegue a generarse durante la estadía del estudiante en el Campus.

**Artículo 5.** El otorgamiento de la condonación o apoyo será en la proporción autorizada, presupuestada y con suficiencia financiera según sea el caso.

**Artículo 6.** La vigencia de la condonación o apoyo será de manera semestral de acuerdo con el calendario escolar oficial del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez.

**Artículo 7.** Los estudiantes beneficiados no deberán ser objeto de discriminación, maltrato, señalamiento, ni algún tipo de presión que le puedan producir emociones negativas o que afecten su rendimiento escolar como consecuencia del otorgamiento de la condonación o apoyo, por lo que la autoridad educativa tendrá cuidado de esta información al momento de publicar el dictamen, de conformidad a lo que establecen los lineamientos en materia de transparencia.

## DE LAS COMISIONES

### DE LA COMISIÓN GENERAL DE CONDONACIONES O APOYOS ESTUDIANTILES

**Artículo 8.** La Comisión General es el órgano colegiado del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez responsable de difundir, orientar, supervisar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento.

**Artículo 9.** La Comisión General se integrará por:

- I. La Dirección General del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, como Presidente;
- II. La Dirección de Planeación del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, como Secretario Ejecutivo;



- III. La Dirección Administrativa del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, como vocal;
- IV. La Dirección Jurídica o su equivalente, como vocal;
- V. La Dirección Académica del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, como vocal;
- VI. La Dirección de Vinculación del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, como vocal;
- VII. Un representante del sector social, como vocal;
- VIII. Un Presidente de la Comisión Técnica de un Campus, como vocal.

Los integrantes tendrán derecho a voz y voto a excepción del señalado en el inciso VII, asimismo tendrán derecho a designar a un respectivo suplente.

**Artículo 10.** El Presidente de la Comisión General nombrará a los representantes previstos en los incisos VII y VIII del artículo anterior. Los cargos del personal que integran la Comisión General serán honoríficos.

**Artículo 11.** La Comisión General trabajará en forma colegiada. El quórum legal se integrará cuando se encuentren el 50% más uno de sus miembros y los acuerdos se tomarán por mayoría, teniendo el Presidente, en su caso, el voto de calidad.

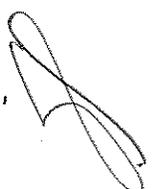
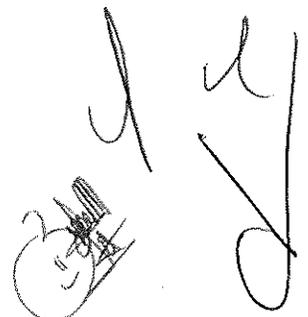
**Artículo 12.** La Comisión General se reunirá de manera ordinaria dos veces al año, y de manera extraordinaria cuantas veces sea necesario.

**Artículo 13.** Las sesiones de la Comisión General serán convocadas por su Presidente a través del Secretario Ejecutivo, debiéndose notificar con 48 horas de anticipación en sesiones ordinarias y 24 horas para sesiones extraordinarias. Las sesiones ordinarias y extraordinarias convocadas en términos del artículo anterior que no cumplan con el quórum legal, podrán sesionar en segunda convocatoria con los miembros asistentes una hora después y sus acuerdos serán válidos.

**Artículo 14.** De cada sesión, el Secretario Ejecutivo deberá levantar el acta correspondiente a la sesión, llevar el control de las mismas y hacer llegar una copia a cada integrante de la Comisión General.

**Artículo 15.** Para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión General tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Vigilar que las Comisiones Técnicas de los campus otorguen las condonaciones y apoyos conforme a las disposiciones del presente Reglamento;



- II. Verificar que las Comisiones Técnicas de Campus cumplan con la obligación de entregar en tiempo y forma a la propia Comisión General, la información necesaria sobre el proceso de otorgamiento de condonación o apoyo, para tal efecto, la Comisión General podrá solicitar en cualquier momento la información y documentación que considere necesaria;
- III. Analizar y autorizar las propuestas de beneficiarios que les sean sometidas por los Comités Técnicos del Campus;
- IV. Integrar comisiones especiales entre sus miembros, para la atención y seguimiento de asuntos que así lo requieran, debiendo informar al pleno de la Comisión General;
- V. Conocer y resolver las inconformidades en contra de los acuerdos y dictámenes que emanen de las Comisiones Técnicas de Campus;
- VI. Emitir, por escrito, la resolución correspondiente a las inconformidades planteadas, conforme al procedimiento que se establece en el presente Reglamento, respecto al reclamo por actos u omisiones con motivo del otorgamiento de condonaciones o apoyos por parte de las Comisiones Técnicas de Campus;
- VII. Emitir las disposiciones operativas y administrativas que regularán los procesos y procedimientos que desarrolla las Comisiones Técnicas de Campus;
- VIII. Proponer a la Dirección General del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, las modificaciones necesarias al presente Reglamento; y,
- IX. Las demás que los diferentes ordenamientos le asignen para su buen funcionamiento, así como para la correcta aplicación del presente Reglamento.

### DE LAS COMISIONES TÉCNICAS DEL CAMPUS

**Artículo 16.** En todo Campus de la Red se deberá constituir o renovar las Comisiones Técnicas del Campus en el mes de julio de cada año.

**Artículo 17.** Las Comisiones Técnicas de los Campus deberán ser integradas por:

- I. El Director del Campus, como Presidente;
- II. El responsable de Planeación, como Secretario Ejecutivo;
- III. El responsable Administrativo, como vocal;

- IV. El responsable Académico, como vocal
- V. El responsable de Vinculación, como vocal;
- VI. El responsable de Servicios Escolares, como vocal;
- VII. Dos representantes de los profesores;
- VIII. Dos representantes de los estudiantes; y
- IX. Un representante del sector social de la región

Los integrantes tendrán derecho a voz y voto, asimismo tendrán derecho a designar a un respectivo suplente.

**Artículo 17.** Una vez constituida o renovada la Comisión Técnica del Campus, deberá entregar a la Dirección de Planeación del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, el acta constitutiva o de renovación de la Comisión Técnica del Campus, de la cual se desprende la relación y firma de sus integrantes.

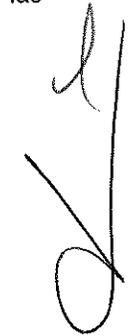
**Artículo 18.** Las Comisiones Técnicas del Campus, integradas para el ciclo escolar vigente, deberán difundir el contenido del presente Reglamento, a fin de que todos los estudiantes se enteren del mismo.

**Artículo 19.** Los representantes de los estudiantes de Campus interesados en formar parte de la Comisión Técnica de Campus, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Tener un promedio de aprovechamiento mínimo de 90 obtenido en el semestre inmediato anterior al que se solicita la condonación o apoyo y haber aprobado la totalidad de las materias cursadas en este (Curriculares y Extracurriculares)
- II. No ser solicitante de alguna condonación o apoyo en la convocatoria vigente;
- III. Presentar documento aprobatorio de la evaluación docente del semestre inmediato anterior.
- IV. Constancia de participando en eventos académicos o de índole deportivo y cultural del ciclo inmediato anterior
- V. Original de la Carta de No Adeudo, expedida por Caja de Cobro del semestre inmediato anterior, así como en el resto que tiene por obligación cubrir en el Campus Correspondiente.

**Artículo 20.** Las Comisiones Técnicas del Campus sesionarán por lo menos tres días hábiles después de la fecha de que sesione la Comisión General.

**Artículo 21.** Para el cumplimiento de sus funciones la Comisión Técnica del Campus tendrá las atribuciones siguientes:



I. Recibir del área de Servicios Estudiantiles las solicitudes y documentos de los estudiantes que hayan cumplido con los requisitos de la condonación o apoyo estudiantil correspondiente;

II. Reunirse para deliberar la selección de expedientes de candidatos a ser beneficiario de la condonación o apoyo; con el fin de elaborar la propuesta, para ser enviada a la Comisión General;

III. Recibir las inconformidades derivadas de los acuerdos tomados por la propia Comisión Técnica del Campus, y hacerle de conocimiento a la Comisión General para su resolución;

IV. Recibir y resolver las peticiones para firma de convenios de financiamiento o pago en parcialidades para la Comisión Técnica del Campus aplicable; mismas que deberán ser informadas a la Comisión General;

V. Publicar los resultados del dictamen emitido por la Comisión General respecto de los estudiantes beneficiados;

VI. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente reglamento.

## DE SUS REQUISITOS

Artículo 22. El estudiante que decida participar por una Condonación o apoyo, deberá reunir los requisitos siguientes y presentarlos ante la Comisión Técnica del Campus que le corresponda:

I. **Primer Ingreso:** Es aquella que se otorga al estudiante que ha sido aceptado en la Red de Campus del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez para iniciar estudios en los niveles de Licenciatura.

a. Original del Formato de Solicitud de Condonación o apoyo. Anexo I;

b. Original del Formato de Carta Compromiso, Anexo II;

c. Original de la Solicitud de Información Socioeconómica y documentos probatorios. Anexo III;

d. Copia de Identificación Oficial con Fotografía Vigente o Copia fotostática del Acta de

Nacimiento vigencia de 3 meses;

e. Copia de la Clave única de Registro de Población CURP;

f. Copia fotostática del certificado de estudios de Bachillerato o equivalente de la que se desprenda un promedio de aprovechamiento mínimo de 80.



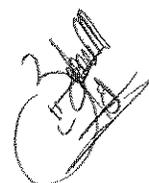
- g. Comprobante de ingresos;
- h. Comprobante de gastos;
- i. Una fotografía tamaño infantil.

II. **Condonación o Apoyo Estudiantil:** Es aquella que se otorga al estudiante que se encuentra inscrito y ha cursado por lo menos un ciclo escolar en la Red de Campus en Jalisco del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez en la cual solicita el apoyo.

- a. Original del Formato de Solicitud de Condonación o apoyo. Anexo I;
- b. Original del Formato de Carta Compromiso, Anexo II;
- c. Original de la Solicitud de Información Socioeconómica y documentos probatorios. Anexo III;
- d. Copia fotostática del Acta de Nacimiento, vigencia mínima de 3 meses;
- e. Copia de Identificación Oficial con Fotografía Vigente;
- f. Copia de la Clave única de Registro de Población CURP;
- g. Copia fotostática de la boleta de calificaciones, debidamente firmada y sellada Control Escolar del Campus Correspondiente, de la que se desprenda un promedio de aprovechamiento mínimo de 80 obtenido en el semestre inmediato anterior al que se solicita la condonación o apoyo y haber aprobado la totalidad de las materias cursadas en este (Curriculares y Extracurriculares), debiendo ser alumno regular.
- h. Copia del acuse de la evaluación docente del semestre inmediato anterior expedida por el Sistema SED.
- i. Original de la Carta de No Adeudo, expedida por Caja de Cobro del semestre inmediato anterior, así como en el resto que tiene por obligación cubrir en el Campus Correspondiente.

III. **De Refrendo:** Es aquella renovación de condonación o apoyo que se otorga al estudiante que ha sido beneficiado con los apoyos a que refieren las fracciones I y II del presente reglamento.

- a. Copia fotostática de la boleta de calificaciones, debidamente firmada y sellada Control Escolar del Campus Correspondiente, de la que se desprenda un promedio de aprovechamiento mínimo de 80 obtenido en el semestre inmediato anterior al que se solicita la condonación o apoyo y haber aprobado la totalidad de las materias cursadas en este (Curriculares y Extracurriculares), debiendo ser alumno regular.
- b. Copia del acuse de la evaluación docente del semestre inmediato anterior expedida por el Sistema SED.



- c. Original de la Carta de No Adeudo, expedida por Caja de Cobro del semestre inmediato anterior, así como en el resto que tiene por obligación cubrir en el Campus Correspondiente.

La Comisión Técnica del Campus POR NINGÚN MOTIVO PODRÁ exigir mayores requisitos que los establecidos en la presente Reglamento, para el otorgamiento de condonaciones o apoyos.

**Artículo 23.** El estudiante podrá solicitar un incremento en el porcentaje de condonación o apoyo inicialmente otorgado, cuando acredite:

- a. Una disminución en los recursos económicos inicialmente comprobados; y
- b. Un incremento en el promedio de aprovechamiento obtenido en el semestre inmediato anterior.

#### DE LOS TIPOS DE CONDONACIONES O APOYOS

**Artículo 24.** A fin de beneficiar al mayor número de estudiantes, el Comité Técnico del Campus, otorgará la condonación o apoyo de pago por concepto de inscripción o reinscripción según corresponda, aplicando una condonación o apoyo por estudiante, de acuerdo a los siguientes rubros:

- I. **Excelencia:** Es aquella condonación o apoyo que va dirigida a estudiantes inscritos o reinscritos según corresponda, que hayan obtenido un desempeño académico sobresaliente.
  - c. El estudiante con el mejor promedio de su generación de cualquier institución de Educación Media Superior, que se inscriba en la Red de Campus correspondiente, obtendrá un descuento del 100 por ciento, debiendo acreditar dicho promedio con la constancia expedida por el plantel educativo del que egresa.
  - d. El Estudiante con mejor promedio académico por programa de estudio del campus correspondiente, del semestre inmediato anterior obtendrá un 100 por ciento de condonación o apoyo.
  - e. El Estudiante con el mejor segundo promedio académico por programa de estudio del campus correspondiente, del semestre inmediato anterior obtendrá un 90 por ciento de condonación o apoyo.



- f. El Estudiante con el mejor tercer promedio académico por programa de estudio del campus correspondiente, del semestre inmediato anterior obtendrá un 80 por ciento de condonación o apoyo.
- g. El Estudiante con el mejor cuarto promedio académico por programa de estudio del campus correspondiente, del semestre inmediato anterior obtendrá un 70 por ciento de condonación o apoyo.
- h. Los estudiantes que obtengan el primero, segundo o tercer lugar en eventos de carácter académico en etapas regionales, nacionales o internacionales, en el semestre inmediato anterior, obtendrá un 50 por ciento de condonación o apoyo.

**II. Deportiva Académica y Cultural:** Es aquella condonación o apoyo que va dirigida a estudiantes reinscritos, que hayan obtenido un desempeño académico, deportivo o cultural sobresaliente.

- a. El estudiante que formen parte de los selectivos deportivos y culturales, se les otorgará el 30 por ciento de condonación o apoyo.
- b. Los estudiantes que obtengan el primero, segundo o tercer lugar en eventos de carácter académico, deportivo o cultural en etapas regionales, nacionales o internacionales, en el semestre inmediato anterior, obtendrá un 50 por ciento de condonación o apoyo.

**III. Socioeconómica:** Es aquella condonación o apoyo que va dirigida a estudiantes que hayan acreditado su condición socioeconómica, inscritos o reinscritos según corresponda.

- a. Estudiante de origen indígena, previa constancia otorgada por la autoridad comunitaria indígena de la localidad a la pertenece, que lo acredite como indígena, o en su caso, constancia de pertenencia expedida por CEI Jalisco, tendrá condonación o apoyo de hasta el 100 por ciento.
- b. Los estudiantes que vivan en zonas marginadas y en condiciones de pobreza extrema del área de influencia del Campus correspondiente, obtendrá una condonación o apoyo de hasta el 100 por ciento en el pago de inscripción o reinscripción.
- c. El Estudiante en condición de orfandad de padre y madre, previa acreditación mediante acta de defunción de sus padres y constancia expedida por el Centro de Atención (orfanatorio, casa hogar, casa asistencia, etc.), tendrán condonación o apoyo de hasta el 100 por ciento.

- d. El Estudiante que acredite el padecimiento de alguna discapacidad, mediante certificado emitido por un Médico Especialista de acuerdo con el tipo de discapacidad (sensorial, múltiple, de comunicación o motriz); tendrá condonación o apoyo de hasta el 100 por ciento.
- e. El estudiante que acredite necesidad económica distinta a las fracciones anteriores podrá acceder a una condonación o apoyo del 30 por ciento, 50 por ciento o 80 por ciento en base a estudio socioeconómico y documentos probatorios.
- f. Los estudiantes que tengan hermanos estudiando dentro de la Red de Campus obtendrán un 50 por ciento de descuento en su cuota de inscripción o reinscripción. El beneficio aplicará para cada uno de los hermanos.
- g. Los estudiantes que sean cónyuges tendrán un 50 por ciento de descuento en su cuota de inscripción o reinscripción.

**IV. De Inscripción y Reinscripción:** Es aquella condonación o apoyo que se otorga en apoyo a los trabajadores de la Red de Campus del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez para el pago de inscripción o reinscripción.

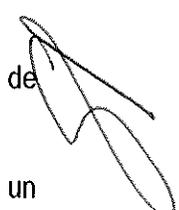
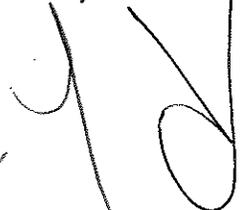
- a. Los estudiantes que sean trabajadores dentro de la Red Campus gozarán de un 100 por ciento en su cuota de inscripción y reinscripción.
- b. Los hijos de trabajadores tendrán un 50 por ciento de descuento en su cuota de inscripción o reinscripción.
- c. Los hermanos de los trabajadores estudiando dentro de la Red de Campus tendrán un 30 por ciento de descuento en su cuota de inscripción o reinscripción.

V.

**V. De Alimentos:** Consiste en brindar alimentos (desayuno o comida) a los estudiantes, de manera gratuita, por una sola ocasión al día, de lunes a viernes, durante el semestre lectivo.

**VI. De Transporte:** Consiste en otorgar ayuda para el transporte de los estudiantes, la cual se dará durante los días efectivos del calendario escolar y por un monto equivalente al 50% del costo de dos boletos a la tarifa autorizada por el Gobierno del Estado para el transporte público urbano.

**VII. Apoyo para estancias empresariales:** Consiste en otorgar una ayuda para los gastos efectuados con motivo del desarrollo de una estancia empresarial, y consta en otorgar una ayuda



equivalente al 50% del Salario Mínimo Diario vigente en la Zona Metropolitana de Guadalajara, durante el periodo que dure la estadía.

**VIII. Apoyo para actividades de Innovación y de emprendimiento:** Consiste en otorgar una ayuda equivalente al pago de la inscripción al curso, taller, congreso o concurso, además del pago total o parcial de pasajes y viáticos que se generen para este fin.

**IX. Apoyo para el registro de Propiedad Industrial:** Consiste en otorgar a los estudiantes el monto correspondiente al pago de derechos por el registro de patentes.

En términos de la suficiencia presupuestal se podrán otorgar estos apoyos. El Director General de la Red de Campus del Instituto Tecnológico Mario Molina con el apoyo de la Dirección Administrativa y de Finanzas podrá someter a la aprobación de la Junta de Gobierno y de la Comisión General de Condonaciones y Apoyos la propuesta de montos que se podrán destinar a este fin, la Comisión con base en el análisis presupuestal correspondiente podrá asignar los techos a ejercer para cada tipo de apoyo y notificarla al solicitante.

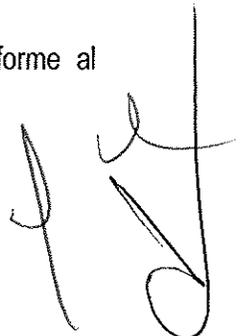
#### DEL PROCESO DE ASIGNACIÓN DE CONDONACIONES O APOYOS

**Artículo 25.** Una vez aprobadas por la Junta de Gobierno del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, el Reglamento General por el cual se establecen las bases para el Otorgamiento de Condonaciones o apoyos de la Red de Campus deberá:

- I. Emitir la convocatoria interna para el otorgamiento de condonaciones o apoyos del Campus con las fechas y requisitos que se determinen en apego a las presentes reglamento y publicarla a través de medios electrónicos y los que juzgue conveniente la comisión técnica del campus.
- II. Los formatos de solicitud, carta compromiso y estudios socioeconómico se podrá descargar de la página web del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, ([www.tecmm.edu.mx](http://www.tecmm.edu.mx))
- III. Recibir de los estudiantes interesados y debidamente requisitado, el formato de solicitud de condonación o apoyo, acompañado de los documentos correspondientes.

**Artículo 26.** La convocatoria interna a que refiere el inciso I de la base anterior, deberá establecer, como mínimo, lo siguiente:

- I. Los requisitos necesarios para obtener o refrendar las condonaciones o apoyos conforme al presente Reglamento;



- II. Los días y lugar (es) en donde serán entregadas las solicitudes de condonaciones o apoyos y de refrendos. Estas solicitudes deberán ser proporcionadas a todos los estudiantes que las requieran;
- III. Período o fecha en que serán recibidas por la Comisión Técnica las solicitudes de condonaciones o apoyos y refrendos debidamente requisitadas, así como el expediente respectivo.
- IV. Fecha en que serán publicados los resultados y el período en que serán entregados los dictámenes a los alumnos que hayan resultado beneficiados; y,
- V. Una leyenda que establezca que en caso de que exista alguna inconformidad, sugerencia o consulta en torno al otorgamiento de la condonación o apoyo, podrá acudir a la Comisión Técnica del Campus o enviar a la Comisión General un correo electrónico dirigido al Jefe de Planeación del Instituto: [luisfernando.gonzalez@tecmm.edu.mx](mailto:luisfernando.gonzalez@tecmm.edu.mx).

Esta misma leyenda deberá ser incorporada en el Padrón de Beneficiarios.

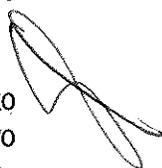
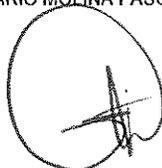
**Artículo 27.** Para el proceso de asignación de condonaciones o apoyos, las Comisiones Técnicas del Campus deberán utilizar exclusivamente los formatos autorizados por la Comisión General, cuya distribución será obligatoria y gratuita.

**Artículo 28.** Publicada la convocatoria y recibidas las solicitudes de condonaciones o apoyos nuevas, primer ingreso y refrendo, la Comisión Técnica del Campus integrará un expediente por cada solicitante, el cual deberá contener toda la documentación necesaria para dictaminar sobre la procedencia o improcedencia del otorgamiento.

**Artículo 29.** La Comisión Técnica del Campus cuidará la estricta confidencialidad, llenando un documento en donde así se asiente, de la información proporcionada por los solicitantes, la cual por ningún motivo podrá ser divulgada, con excepción de la petición que por escrito formule la Comisión Técnica del Campus.

**Artículo 30.** De las solicitudes recibidas la Comisión General, para asignar a los beneficiados, tomará en cuenta preferentemente a personas con discapacidad, pero facultades mentales plenas.

**Artículo 31.** Cuando se presuma que existe parentesco por afinidad o consanguinidad, hasta el cuarto grado entre los estudiantes aspirantes a condonación o apoyo y algún integrante de la comisión éste deberá excusarse de participar en dicha sesión y deberá solicitar la participación de su suplente para el desahogo de dicha encomienda.



**Artículo 32.** De la asignación de beneficiarios por la Comisión General, se tendrá en cuenta que toda condonación o apoyo no es transferible tanto de un estudiante a otro ni de un campus a otro. El estudiante que por cualquier circunstancia se cambia de campus, deberá solicitar una condonación o apoyo al campus en el que desea ingresar, apegándose a las fechas, trámites y reglamento del campus receptor.

**Artículo 33.** La condonación o apoyo tiene vigencia semestral de Enero-Julio o Agosto-Febrero, de acuerdo a convocatoria expedida por el Comité Técnica del Campus.

**Artículo 34.** Una vez dictaminado el otorgamiento de las condonaciones o apoyos, y notificado al estudiante por escrito mediante el Dictamen correspondiente, la Comisión Técnica del Campus publicará por todos los medios de los que ésta disponga, el Padrón de Beneficiarios respectivo, remitiendo copia del mismo a la Comisión General, además de entregar a ésta, en formato electrónico e impreso, la relación de estudiantes beneficiados, su CURP, una breve descripción de la situación económica, nombre del programa académico, el grado a cursar, promedio, y el porcentaje de condonación o apoyo otorgado.

### DE LAS SANCIONES

**Artículo 35.** Será motivo de sanción lo siguiente:

- a. Que se presente o proporcione documentación, información falsa o alterada, será motivo para la pérdida de la condonación o apoyo.
- b. El estudiante beneficiado que cometa alguna falta grave de disciplina, perderá automáticamente la condonación o apoyo y no podrá participar en las convocatorias subsecuentes.

### DE LAS INCONFORMIDADES

**Artículo 36.** Las inconformidades por actos u omisiones con respecto al otorgamiento de las condonaciones o apoyos por parte de las Comisiones Técnicas del Campus, deberán presentarse ante la Comisión General mediante escrito y cumpliendo con los requisitos establecidos en la siguiente Base, en un plazo no mayor de 5 días hábiles a partir de la notificación del dictamen emitido por la Comisión Técnica del Campus o conocimiento de alguna irregularidad.

**Artículo 37.** Al formular las inconformidades, deberá incluirse nombre completo, programa de estudio al que pertenece, número de control, campus correspondiente, así como domicilio, teléfono y correo electrónico; los motivos de su inconformidad, acompañando al escrito los elementos de prueba que se consideren necesarios, así como las constancias que acrediten la personalidad del promovente y, en su caso, la de negativa de condonación o apoyo por parte de la institución.

**Artículo 38.** Al interponerse la inconformidad, deberá anexar todos los documentos que sustenten la procedencia del reclamo, pudiendo ofrecerse toda clase de pruebas a excepción de la prueba confesional. Si se ofrecen pruebas que requieran desahogo, se abrirá un plazo no mayor de 15 días hábiles para tal efecto.

**Artículo 39.** En caso de incumplimiento a lo señalado en los artículos 36, 37 y 38 del presente Reglamento, la Comisión General declarará improcedente la inconformidad presentada.

**Artículo 40.** La Comisión General además de requerir a la Comisión Técnica del Campus el expediente relativo a la inconformidad presentada, podrá allegarse los elementos de convicción adicionales que considere pertinentes.

**Artículo 41.** La Comisión General dictará, por escrito, la resolución dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la inconformidad.

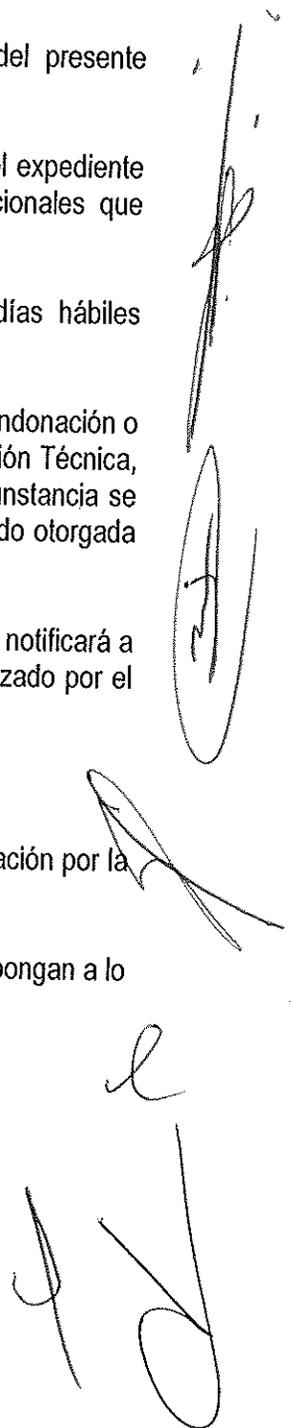
**Artículo 42.** Cuando la Comisión General emita resolución que reconozca el derecho a una condonación o apoyo con motivo de una inadecuada aplicación de las presentes Bases por parte de la Comisión Técnica, el apoyo deberá ser otorgado en los términos que la primera determine, y bajo ninguna circunstancia se entenderá que éste irá en detrimento o en sustitución de la condonación o apoyo que haya sido otorgada por la Comisión Técnica de Campus en el ciclo escolar del que se trate.

**Artículo 43.** La resolución que emita la Comisión General tendrá el carácter de inapelable y se notificará a las partes de forma personal o por correo electrónico, en los casos de que así se haya autorizado por el inconforme.

## TRANSITORIOS

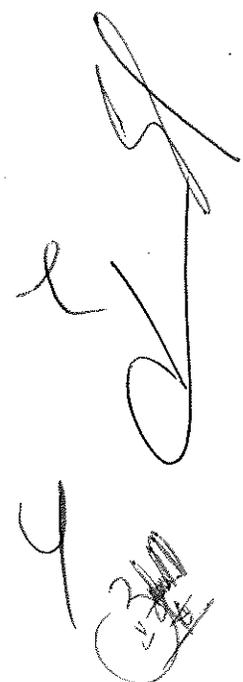
**PRIMERO.-** La vigencia del presente Reglamento iniciará a partir del día siguiente de su aprobación por la Junta de Gobierno del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez.

**SEGUNDO.-** Se abrogan las anteriores disposiciones que al efecto se hayan dictado y que se opongan a lo establecido en el presente Reglamento.



REGLAMENTO POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES PARA EL  
OTORGAMIENTO DE CONDONACIONES O APOYOS EN EL INSTITUTO  
TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ

2017

A vertical handwritten signature in black ink, located on the right side of the page.A vertical handwritten signature in black ink, located on the right side of the page, below the first signature.A circular handwritten signature in black ink, located at the bottom center of the page.

El Dr. Héctor Enrique Salgado Rodríguez, Director General del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, con fundamento en lo dispuesto por artículo 13° fracción XIX de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez expide el presente Reglamento General por el cual se establecen las bases para el Otorgamiento de Condonaciones y Apoyos Estudiantiles en la Red de Campus de Educación Superior (Arandas, Chapala, Cocula, El Grullo, La Huerta, Lagos de Moreno, Mascota, Puerto Vallarta, Tala, Tamazula, Tequila, Zapopan y Zapotlanejo) que cuentan con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios por parte del Gobierno del Estado de Jalisco.

### CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con lo previsto en el Plan Estatal de Desarrollo de Jalisco 2013-2033 es una prioridad mejorar el acceso, la cobertura y la calidad de educación, reducir el rezago educativo y promover la equidad en las oportunidades educativas. Por tanto, una acción prioritaria de la autoridad educativa es favorecer a los educandos de escasos recursos que se esfuercen por alcanzar y mantener un buen nivel en su aprovechamiento escolar. De igual forma, favorecer a los estudiantes por su desempeño académico, deportivo y artístico en referencia a la normatividad aplicable.
2. El proceso de asignación de condonaciones y asignación de apoyos, como se precisa en el artículo 123 bis de la Ley de Educación del Estado, debe realizarse con transparencia, mediante la participación del personal directivo, profesores y estudiantes de la red de campus del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, a través de su Comisión General de Otorgamiento de Apoyos creada ex profeso para la supervisión y asesoría del proceso de asignación de condonaciones o apoyos, así como en la dictaminación de propuestas especiales de estudiantes susceptibles de ser sujetos a condonación o apoyos conforme al presente Reglamento.

En mérito de lo anteriormente, considerado y a fin de precisar el procedimiento a seguir para la asignación de las condonaciones o apoyos referidas, se dicta el siguiente reglamento:

### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** Este ordenamiento es de aplicación general en la red de campus del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, y tiene como objeto reglamentar el otorgamiento de condonaciones y apoyos estudiantiles.

### GLOSARIO

**Artículo 2.** Para efectos del presente reglamento se entenderá por:

- I. **Apoyo Estudiantil:** Es aquel que se otorga al estudiante que se encuentra inscrito y ha cursado por lo menos un ciclo escolar en la Red de Campus en Jalisco del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez en la cual solicita la ayuda, pudiendo otorgarse en efectivo o en especie.
- II. **Condonación:** Es la exención total o parcial en el pago de aranceles en beneficio de los estudiantes, que cubren los requisitos de elegibilidad.
- III. **Beneficiarios:** Estudiantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad establecidos en el presente Reglamento y reciben una condonación o apoyo.
- IV. **Comisión General:** Es el órgano colegiado del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez responsable de difundir, orientar, supervisar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento.
- V. **Comisión Técnica de Campus:** Son los órganos colegiados que conforman los 13 Campus en Jalisco Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez (Arandas, Chapala, Cocula, El Grullo, La Huerta, Lagos de Moreno, Mascota, Puerto Vallarta, Tala, Tamazula, Tequila, Zapopan y Zapotlanejo).
- VI. **Comisión:** Conjunto de personas elegidas para realizar una determinada labor en representación de un colectivo.
- VII. **De Refrendo:** Es aquella renovación de condonación o apoyo que se otorga al estudiante que ha sido beneficiado con los supuestos a que refieren los incisos I y II del presente reglamento.
- VIII. **Deportiva, Académica y Cultural:** Es aquella condonación o apoyo que va dirigida a estudiantes reinscritos, que hayan obtenido un desempeño deportivo, académico y cultural sobresaliente.
- IX. **Educación Media Superior:** Grado educativo que comprende el nivel de bachillerato o los demás niveles equivalentes a éste.
- X. **Educación Superior:** Grado educativo que comprende la formación que se imparte después del bachillerato o de sus equivalentes. Está compuesto por la licenciatura.
- XI. **Estudiante:** Persona que cursa estudios de Educación Superior en el Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez.
- XII. **Primer Ingreso:** Es aquel apoyo que se otorga al estudiante que ha sido aceptado en la Red de Campus del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez para iniciar estudios en los niveles de Licenciatura.
- XIII. **Red de Campus:** Se conforma por los 13 Campus en Estado de Jalisco, Arandas, Chapala, Cocula, El Grullo, La Huerta, Lagos de Moreno, Mascota, Puerto Vallarta, Tala, Tamazula, Tequila, Zapopan y Zapotlanejo.
- XIV. **Reglamento:** Instrumento normativo que la instancia ejecutora utiliza para regular en lo particular la condonación o apoyo en su respectivo ámbito de competencia.
- XV. **Requisitos:** Conjunto de elementos académicos, administrativos y económicos, que se establecen en el reglamento, para poder participar en el proceso para el otorgamiento de la condonación o apoyo.
- XVI. **Socioeconómica:** Es aquella condonación y apoyo que va dirigida a estudiantes que hayan acreditado su condición socioeconómica, inscritos o reinscritos según corresponda.
- XVII. **Campus:** Unidad Académica que integra el Instituto José Mario Molina Pasquel y Henríquez

**Artículo 3.** La aplicación del presente reglamento es competencia de la Comisión General de otorgamiento de condonaciones y apoyos estudiantiles, y de las comisiones técnicas de los campus.

## DE LAS COMISIONES

### DE LA COMISIÓN GENERAL PARA EL OTORGAMIENTO DE CONDONACIONES Y APOYOS ESTUDIANTILES

**Artículo 4.** El otorgamiento de la condonación o apoyo será en la proporción según se haya autorizado para el pago de cuotas de inscripción o reinscripción, según sea el caso, así como cualquier otro concepto o arancel que llegue a generarse durante la estadía del estudiante en el Campus.

**Artículo 5.** El otorgamiento de la condonación o apoyo será en la proporción autorizada, presupuestada y con suficiencia financiera según sea el caso.

**Artículo 6.** La vigencia de la condonación o apoyo será de manera semestral de acuerdo con el calendario escolar oficial del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez.

**Artículo 7.** Los estudiantes beneficiados no deberán ser objeto de discriminación, maltrato, señalamiento, ni algún tipo de presión que le puedan producir emociones negativas o que afecten su rendimiento escolar como consecuencia del otorgamiento de la condonación o apoyo, por lo que la autoridad educativa tendrá cuidado de esta información al momento de publicar el dictamen, de conformidad a lo que establecen los lineamientos en materia de transparencia.

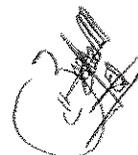
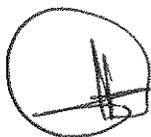
## DE LAS COMISIONES

### DE LA COMISIÓN GENERAL DE CONDONACIONES O APOYOS ESTUDIANTILES

**Artículo 8.** La Comisión General es el órgano colegiado del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez responsable de difundir, orientar, supervisar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento.

**Artículo 9.** La Comisión General de se integrará por:

- I. La Dirección General del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, como Presidente;
- II. La Dirección de Planeación del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, como Secretario Ejecutivo;



- III. La Dirección Administrativa del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, como vocal;
- IV. La Dirección Jurídica o su equivalente, como vocal;
- V. La Dirección Académica del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, como vocal;
- VI. La Dirección de Vinculación del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, como vocal;
- VII. Un representante del sector social, como vocal;
- VIII. Un Presidente de la Comisión Técnica de un Campus, como vocal.

Los integrantes tendrán derecho a voz y voto a excepción del señalado en el inciso VII, asimismo tendrán derecho a designar a un respectivo suplente.

**Artículo 10.** El Presidente de la Comisión General nombrará a los representantes previstos en los incisos VII y VIII del artículo anterior. Los cargos del personal que integran la Comisión General serán honoríficos.

**Artículo 11.** La Comisión General trabajará en forma colegiada. El quórum legal se integrará cuando se encuentren el 50% más uno de sus miembros y los acuerdos se tomarán por mayoría, teniendo el Presidente, en su caso, el voto de calidad.

**Artículo 12.** La Comisión General se reunirá de manera ordinaria dos veces al año, y de manera extraordinaria cuantas veces sea necesario.

**Artículo 13.** Las sesiones de la Comisión General serán convocadas por su Presidente a través del Secretario Ejecutivo, debiéndose notificar con 48 horas de anticipación en sesiones ordinarias y 24 horas para sesiones extraordinarias. Las sesiones ordinarias y extraordinarias convocadas en términos del artículo anterior que no cumplan con el quórum legal, podrán sesionar en segunda convocatoria con los miembros asistentes una hora después y sus acuerdos serán válidos.

**Artículo 14.** De cada sesión, el Secretario Ejecutivo deberá levantar el acta correspondiente a la sesión, llevar el control de las mismas y hacer llegar una copia a cada integrante de la Comisión General.

**Artículo 15.** Para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión General tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Vigilar que las Comisiones Técnicas de los campus otorguen las condonaciones y apoyos conforme a las disposiciones del presente Reglamento;

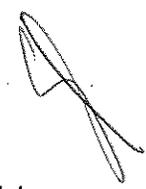
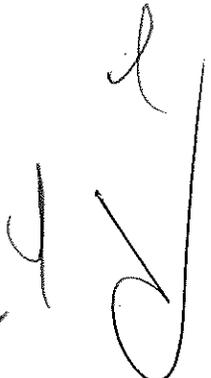
- II. Verificar que las Comisiones Técnicas de Campus cumplan con la obligación de entregar en tiempo y forma a la propia Comisión General, la información necesaria sobre el proceso de otorgamiento de condonación o apoyo, para tal efecto, la Comisión General podrá solicitar en cualquier momento la información y documentación que considere necesaria;
- III. Analizar y autorizar las propuestas de beneficiarios que les sean sometidas por los Comités Técnicos del Campus;
- IV. Integrar comisiones especiales entre sus miembros, para la atención y seguimiento de asuntos que así lo requieran, debiendo informar al pleno de la Comisión General;
- V. Conocer y resolver las inconformidades en contra de los acuerdos y dictámenes que emanen de las Comisiones Técnicas de Campus;
- VI. Emitir, por escrito, la resolución correspondiente a las inconformidades planteadas, conforme al procedimiento que se establece en el presente Reglamento, respecto al reclamo por actos u omisiones con motivo del otorgamiento de condonaciones o apoyos por parte de las Comisiones Técnicas de Campus;
- VII. Emitir las disposiciones operativas y administrativas que regularán los procesos y procedimientos que desarrolla las Comisiones Técnicas de Campus;
- VIII. Proponer a la Dirección General del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, las modificaciones necesarias al presente Reglamento; y,
- IX. Las demás que los diferentes ordenamientos le asignen para su buen funcionamiento, así como para la correcta aplicación del presente Reglamento.

### DE LAS COMISIONES TÉCNICAS DEL CAMPUS

**Artículo 16.** En todo Campus de la Red se deberá constituir o renovar las Comisiones Técnicas del Campus en el mes de julio de cada año.

**Artículo 17.** Las Comisiones Técnicas de los Campus deberán ser integradas por:

- I. El Director del Campus, como Presidente;
- II. El responsable de Planeación, como Secretario Ejecutivo;
- III. El responsable Administrativo, como vocal;



- IV. El responsable Académico, como vocal
- V. El responsable de Vinculación, como vocal;
- VI. El responsable de Servicios Escolares, como vocal;
- VII. Dos representantes de los profesores;
- VIII. Dos representantes de los estudiantes; y
- IX. Un representante del sector social de la región

Los integrantes tendrán derecho a voz y voto, asimismo tendrán derecho a designar a un respectivo suplente.

**Artículo 17.** Una vez constituida o renovada la Comisión Técnica del Campus, deberá entregar a la Dirección de Planeación del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, el acta constitutiva o de renovación de la Comisión Técnica del Campus, de la cual se desprende la relación y firma de sus integrantes.

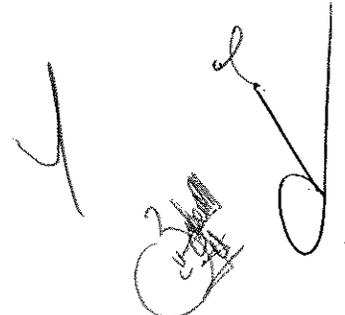
**Artículo 18.** Las Comisiones Técnicas del Campus, integradas para el ciclo escolar vigente, deberán difundir el contenido del presente Reglamento, a fin de que todos los estudiantes se enteren del mismo.

**Artículo 19.** Los representantes de los estudiantes de Campus interesados en formar parte de la Comisión Técnica de Campus, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Tener un promedio de aprovechamiento mínimo de 90 obtenido en el semestre inmediato anterior al que se solicita la condonación o apoyo y haber aprobado la totalidad de las materias cursadas en este (Curriculares y Extracurriculares)
- II. No ser solicitante de alguna condonación o apoyo en la convocatoria vigente;
- III. Presentar documento aprobatorio de la evaluación docente del semestre inmediato anterior.
- IV. Constancia de participando en eventos académicos o de índole deportivo y cultural del ciclo inmediato anterior
- V. Original de la Carta de No Adeudo, expedida por Caja de Cobro del semestre inmediato anterior, así como en el resto que tiene por obligación cubrir en el Campus Correspondiente.

**Artículo 20.** Las Comisiones Técnicas del Campus sesionarán por lo menos tres días hábiles después de la fecha de que sesione la Comisión General.

**Artículo 21.** Para el cumplimiento de sus funciones la Comisión Técnica del Campus tendrá las atribuciones siguientes:

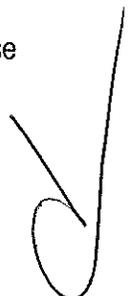


- I. Recibir del área de Servicios Estudiantiles las solicitudes y documentos de los estudiantes que hayan cumplido con los requisitos de la condonación o apoyo estudiantil correspondiente;
- II. Reunirse para deliberar la selección de expedientes de candidatos a ser beneficiario de la condonación o apoyo; con el fin de elaborar la propuesta, para ser enviada a la Comisión General;
- III. Recibir las inconformidades derivadas de los acuerdos tomados por la propia Comisión Técnica del Campus, y hacerle de conocimiento a la Comisión General para su resolución;
- IV. Recibir y resolver las peticiones para firma de convenios de financiamiento o pago en parcialidades para la Comisión Técnica del Campus aplicable; mismas que deberán ser informadas a la Comisión General;
- V. Publicar los resultados del dictamen emitido por la Comisión General respecto de los estudiantes beneficiados;
- VI. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente reglamento.

### DE SUS REQUISITOS

**Artículo 22.** El estudiante que decida participar por una Condonación o apoyo, deberá reunir los requisitos siguientes y presentarlos ante la Comisión Técnica del Campus que le corresponda:

- I. **Primer Ingreso:** Es aquella que se otorga al estudiante que ha sido aceptado en la Red de Campus del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez para iniciar estudios en los niveles de Licenciatura.
  - a. Original del Formato de Solicitud de Condonación o apoyo. Anexo I;
  - b. Original del Formato de Carta Compromiso, Anexo II;
  - c. Original de la Solicitud de Información Socioeconómica y documentos probatorios. Anexo III;
  - d. Copia de Identificación Oficial con Fotografía Vigente o Copia fotostática del Acta de Nacimiento vigencia de 3 meses;
  - e. Copia de la Clave única de Registro de Población CURP;
  - f. Copia fotostática del certificado de estudios de Bachillerato o equivalente de la que se desprenda un promedio de aprovechamiento mínimo de 80.



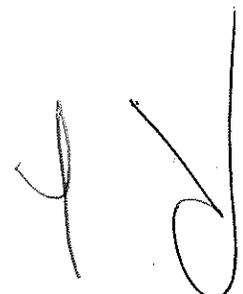
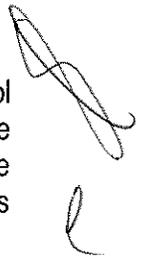
- g. Comprobante de ingresos;
- h. Comprobante de gastos;
- i. Una fotografía tamaño infantil.

**II. Condonación o Apoyo Estudiantil:** Es aquella que se otorga al estudiante que se encuentra inscrito y ha cursado por lo menos un ciclo escolar en la Red de Campus en Jalisco del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez en la cual solicita el apoyo.

- a. Original del Formato de Solicitud de Condonación o apoyo. Anexo I;
- b. Original del Formato de Carta Compromiso, Anexo II;
- c. Original de la Solicitud de Información Socioeconómica y documentos probatorios. Anexo III;
- d. Copia fotostática del Acta de Nacimiento, vigencia mínima de 3 meses;
- e. Copia de Identificación Oficial con Fotografía Vigente;
- f. Copia de la Clave única de Registro de Población CURP;
- g. Copia fotostática de la boleta de calificaciones, debidamente firmada y sellada Control Escolar del Campus Correspondiente, de la que se desprenda un promedio de aprovechamiento mínimo de 80 obtenido en el semestre inmediato anterior al que se solicita la condonación o apoyo y haber aprobado la totalidad de las materias cursadas en este (Curriculares y Extracurriculares), debiendo ser alumno regular.
- h. Copia del acuse de la evaluación docente del semestre inmediato anterior expedida por el Sistema SED.
- i. Original de la Carta de No Adeudo, expedida por Caja de Cobro del semestre inmediato anterior, así como en el resto que tiene por obligación cubrir en el Campus Correspondiente.

**III. De Refrendo:** Es aquella renovación de condonación o apoyo que se otorga al estudiante que ha sido beneficiado con los apoyos a que refieren las fracciones I y II del presente reglamento.

- a. Copia fotostática de la boleta de calificaciones, debidamente firmada y sellada Control Escolar del Campus Correspondiente, de la que se desprenda un promedio de aprovechamiento mínimo de 80 obtenido en el semestre inmediato anterior al que se solicita la condonación o apoyo y haber aprobado la totalidad de las materias cursadas en este (Curriculares y Extracurriculares), debiendo ser alumno regular.
- b. Copia del acuse de la evaluación docente del semestre inmediato anterior expedida por el Sistema SED.



- c. Original de la Carta de No Adeudo, expedida por Caja de Cobro del semestre inmediato anterior, así como en el resto que tiene por obligación cubrir en el Campus Correspondiente.

La Comisión Técnica del Campus POR NINGÚN MOTIVO PODRÁ exigir mayores requisitos que los establecidos en la presente Reglamento, para el otorgamiento de condonaciones o apoyos.

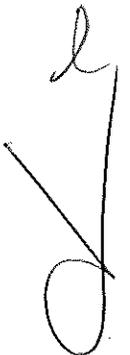
**Artículo 23.** El estudiante podrá solicitar un incremento en el porcentaje de condonación o apoyo inicialmente otorgado, cuando acredite:

- a. Una disminución en los recursos económicos inicialmente comprobados; y
- b. Un incremento en el promedio de aprovechamiento obtenido en el semestre inmediato anterior.

#### DE LOS TIPOS DE CONDONACIONES O APOYOS

**Artículo 24.** A fin de beneficiar al mayor número de estudiantes, el Comité Técnico del Campus, otorgará la condonación o apoyo de pago por concepto de inscripción o reinscripción según corresponda, aplicando una condonación o apoyo por estudiante, de acuerdo a los siguientes rubros:

- I. **Excelencia:** Es aquella condonación o apoyo que va dirigida a estudiantes inscritos o reinscritos según corresponda, que hayan obtenido un desempeño académico sobresaliente.
  - c. El estudiante con el mejor promedio de su generación de cualquier institución de Educación Media Superior, que se inscriba en la Red de Campus correspondiente, obtendrá un descuento del 100 por ciento, debiendo acreditar dicho promedio con la constancia expedida por el plantel educativo del que egresa.
  - d. El Estudiante con mejor promedio académico por programa de estudio del campus correspondiente, del semestre inmediato anterior obtendrá un 100 por ciento de condonación o apoyo.
  - e. El Estudiante con el mejor segundo promedio académico por programa de estudio del campus correspondiente, del semestre inmediato anterior obtendrá un 90 por ciento de condonación o apoyo.



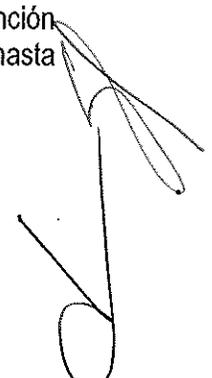
- f. El Estudiante con el mejor tercer promedio académico por programa de estudio del campus correspondiente, del semestre inmediato anterior obtendrá un 80 por ciento de condonación o apoyo.
- g. El Estudiante con el mejor cuarto promedio académico por programa de estudio del campus correspondiente, del semestre inmediato anterior obtendrá un 70 por ciento de condonación o apoyo.
- h. Los estudiantes que obtengan el primero, segundo o tercer lugar en eventos de carácter académico en etapas regionales, nacionales o internacionales, en el semestre inmediato anterior, obtendrá un 50 por ciento de condonación o apoyo.

**II. Deportiva Académica y Cultural:** Es aquella condonación o apoyo que va dirigida a estudiantes reinscritos, que hayan obtenido un desempeño académico, deportivo o cultural sobresaliente.

- a. El estudiante que formen parte de los selectivos deportivos y culturales, se les otorgará el 30 por ciento de condonación o apoyo.
- b. Los estudiantes que obtengan el primero, segundo o tercer lugar en eventos de carácter académico, deportivo o cultural en etapas regionales, nacionales o internacionales, en el semestre inmediato anterior, obtendrá un 50 por ciento de condonación o apoyo.

**III. Socioeconómica:** Es aquella condonación o apoyo que va dirigida a estudiantes que hayan acreditado su condición socioeconómica, inscritos o reinscritos según corresponda.

- a. Estudiante de origen indígena, previa constancia otorgada por la autoridad comunitaria indígena de la localidad a la pertenece, que lo acredite como indígena, o en su caso, constancia de pertenencia expedida por CEI Jalisco, tendrá condonación o apoyo de hasta el 100 por ciento.
- b. Los estudiantes que vivan en zonas marginadas y en condiciones de pobreza extrema del área de influencia del Campus correspondiente, obtendrá una condonación o apoyo de hasta el 100 por ciento en el pago de inscripción o reinscripción.
- c. El Estudiante en condición de orfandad de padre y madre, previa acreditación mediante acta de defunción de sus padres y constancia expedida por el Centro de Atención (orfanatorio, casa hogar, casa asistencia, etc.), tendrán condonación o apoyo de hasta el 100 por ciento.



- d. El Estudiante que acredite el padecimiento de alguna discapacidad, mediante certificado emitido por un Médico Especialista de acuerdo con el tipo de discapacidad (sensorial, múltiple, de comunicación o motriz); tendrá condonación o apoyo de hasta el 100 por ciento.
- e. El estudiante que acredite necesidad económica distinta a las fracciones anteriores podrá acceder a una condonación o apoyo del 30 por ciento, 50 por ciento o 80 por ciento en base a estudio socioeconómico y documentos probatorios.
- f. Los estudiantes que tengan hermanos estudiando dentro de la Red de Campus obtendrán un 50 por ciento de descuento en su cuota de inscripción o reinscripción. El beneficio aplicará para cada uno de los hermanos.
- g. Los estudiantes que sean cónyuges tendrán un 50 por ciento de descuento en su cuota de inscripción o reinscripción.

**IV. De Inscripción y Reinscripción:** Es aquella condonación o apoyo que se otorga en apoyo a los trabajadores de la Red de Campus del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez para el pago de inscripción o reinscripción.

- a. Los estudiantes que sean trabajadores dentro de la Red Campus gozarán de un 100 por ciento en su cuota de inscripción y reinscripción.
- b. Los hijos de trabajadores tendrán un 50 por ciento de descuento en su cuota de inscripción o reinscripción.
- c. Los hermanos de los trabajadores estudiando dentro de la Red de Campus tendrán un 30 por ciento de descuento en su cuota de inscripción o reinscripción.

V.

**V. De Alimentos:** Consiste en brindar alimentos (desayuno o comida) a los estudiantes, de manera gratuita, por una sola ocasión al día, de lunes a viernes, durante el semestre lectivo.

**VI. De Transporte:** Consiste en otorgar ayuda para el transporte de los estudiantes, la cual se dará durante los días efectivos del calendario escolar y por un monto equivalente al 50% del costo de dos boletos a la tarifa autorizada por el Gobierno del Estado para el transporte público urbano.

**VII. Apoyo para estancias empresariales:** Consiste en otorgar una ayuda para los gastos efectuados con motivo del desarrollo de una estancia empresarial, y consta en otorgar una ayuda

equivalente al 50% del Salario Mínimo Diario vigente en la Zona Metropolitana de Guadalajara, durante el periodo que dure la estadía.

**VIII. Apoyo para actividades de Innovación y de emprendimiento:** Consiste en otorgar una ayuda equivalente al pago de la inscripción al curso, taller, congreso o concurso, además del pago total o parcial de pasajes y viáticos que se generen para este fin.

**IX. Apoyo para el registro de Propiedad Industrial:** Consiste en otorgar a los estudiantes el monto correspondiente al pago de derechos por el registro de patentes.

En términos de la suficiencia presupuestal se podrán otorgar estos apoyos. El Director General de la Red de Campus del Instituto Tecnológico Mario Molina con el apoyo de la Dirección Administrativa y de Finanzas podrá someter a la aprobación de la Junta de Gobierno y de la Comisión General de Condonaciones y Apoyos la propuesta de montos que se podrán destinar a este fin, la Comisión con base en el análisis presupuestal correspondiente podrá asignar los techos a ejercer para cada tipo de apoyo y notificarla al solicitante.

### DEL PROCESO DE ASIGNACIÓN DE CONDONACIONES O APOYOS

**Artículo 25.** Una vez aprobadas por la Junta de Gobierno del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, el Reglamento General por el cual se establecen las bases para el Otorgamiento de Condonaciones o apoyos de la Red de Campus deberá:

- I. Emitir la convocatoria interna para el otorgamiento de condonaciones o apoyos del Campus con las fechas y requisitos que se determinen en apego a las presentes reglamento y publicarla a través de medios electrónicos y los que juzgue conveniente la comisión técnica del campus.
- II. Los formatos de solicitud, carta compromiso y estudios socioeconómico se podrá descargar de la página web del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, ([www.tecmm.edu.mx](http://www.tecmm.edu.mx))
- III. Recibir de los estudiantes interesados y debidamente requisitado, el formato de solicitud de condonación o apoyo, acompañado de los documentos correspondientes.

**Artículo 26.** La convocatoria interna a que refiere el inciso I de la base anterior, deberá establecer, como mínimo, lo siguiente:

- I. Los requisitos necesarios para obtener o refrendar las condonaciones o apoyos conforme al presente Reglamento;

- II. Los días y lugar (es) en donde serán entregadas las solicitudes de condonaciones o apoyos y de refrendos. Estas solicitudes deberán ser proporcionadas a todos los estudiantes que las requieran;
- III. Período o fecha en que serán recibidas por la Comisión Técnica las solicitudes de condonaciones o apoyos y refrendos debidamente requisitadas, así como el expediente respectivo.
- IV. Fecha en que serán publicados los resultados y el período en que serán entregados los dictámenes a los alumnos que hayan resultado beneficiados; y,
- V. Una leyenda que establezca que en caso de que exista alguna inconformidad, sugerencia o consulta en torno al otorgamiento de la condonación o apoyo, podrá acudir a la Comisión Técnica del Campus o enviar a la Comisión General un correo electrónico dirigido al Jefe de Planeación del Instituto: [luisfernando.gonzalez@tecmm.edu.mx](mailto:luisfernando.gonzalez@tecmm.edu.mx).

Esta misma leyenda deberá ser incorporada en el Padrón de Beneficiarios.

**Artículo 27.** Para el proceso de asignación de condonaciones o apoyos, las Comisiones Técnicas del Campus deberán utilizar exclusivamente los formatos autorizados por la Comisión General, cuya distribución será obligatoria y gratuita.

**Artículo 28.** Publicada la convocatoria y recibidas las solicitudes de condonaciones o apoyos nuevas, primer ingreso y refrendo, la Comisión Técnica del Campus integrará un expediente por cada solicitante, el cual deberá contener toda la documentación necesaria para dictaminar sobre la procedencia o improcedencia del otorgamiento.

**Artículo 29.** La Comisión Técnica del Campus cuidará la estricta confidencialidad, llenando un documento en donde así se asiente, de la información proporcionada por los solicitantes, la cual por ningún motivo podrá ser divulgada, con excepción de la petición que por escrito formule la Comisión Técnica del Campus.

**Artículo 30.** De las solicitudes recibidas la Comisión General, para asignar a los beneficiados, tomará en cuenta preferentemente a personas con discapacidad, pero facultades mentales plenas.

**Artículo 31.** Cuando se presuma que existe parentesco por afinidad o consanguinidad, hasta el cuarto grado entre los estudiantes aspirantes a condonación o apoyo y algún integrante de la comisión éste deberá excusarse de participar en dicha sesión y deberá solicitar la participación de su suplente para el desahogo de dicha encomienda.

**Artículo 32.** De la asignación de beneficiarios por la Comisión General, se tendrá en cuenta que toda condonación o apoyo no es transferible tanto de un estudiante a otro ni de un campus a otro. El estudiante que por cualquier circunstancia se cambia de campus, deberá solicitar una condonación o apoyo al campus en el que desea ingresar, apegándose a las fechas, trámites y reglamento del campus receptor.

**Artículo 33.** La condonación o apoyo tiene vigencia semestral de Enero-Julio o Agosto-Febrero, de acuerdo a convocatoria expedida por el Comité Técnica del Campus.

**Artículo 34.** Una vez dictaminado el otorgamiento de las condonaciones o apoyos, y notificado al estudiante por escrito mediante el Dictamen correspondiente, la Comisión Técnica del Campus publicará por todos los medios de los que ésta disponga, el Padrón de Beneficiarios respectivo, remitiendo copia del mismo a la Comisión General, además de entregar a ésta, en formato electrónico e impreso, la relación de estudiantes beneficiados, su CURP, una breve descripción de la situación económica, nombre del programa académico, el grado a cursar, promedio, y el porcentaje de condonación o apoyo otorgado.

### DE LAS SANCIONES

**Artículo 35.** Será motivo de sanción lo siguiente:

- a. Que se presente o proporcione documentación, información falsa o alterada, será motivo para la pérdida de la condonación o apoyo.
- b. El estudiante beneficiado que cometa alguna falta grave de disciplina, perderá automáticamente la condonación o apoyo y no podrá participar en las convocatorias subsecuentes.

### DE LAS INCONFORMIDADES

**Artículo 36.** Las inconformidades por actos u omisiones con respecto al otorgamiento de las condonaciones o apoyos por parte de las Comisiones Técnicas del Campus, deberán presentarse ante la Comisión General mediante escrito y cumpliendo con los requisitos establecidos en la siguiente Base, en un plazo no mayor de 5 días hábiles a partir de la notificación del dictamen emitido por la Comisión Técnica del Campus o conocimiento de alguna irregularidad.

**Artículo 37.** Al formular las inconformidades, deberá incluirse nombre completo, programa de estudio al que pertenece, número de control, campus correspondiente, así como domicilio, teléfono y correo electrónico; los motivos de su inconformidad, acompañando al escrito los elementos de prueba que se consideren necesarios, así como las constancias que acrediten la personalidad del promoviente y, en su caso, la de negativa de condonación o apoyo por parte de la institución.

**Artículo 38.** Al interponerse la inconformidad, deberá anexar todos los documentos que sustenten la procedencia del reclamo, pudiendo ofrecerse toda clase de pruebas a excepción de la prueba confesional. Si se ofrecen pruebas que requieran desahogo, se abrirá un plazo no mayor de 15 días hábiles para tal efecto.

**Artículo 39.** En caso de incumplimiento a lo señalado en los artículos 36, 37 y 38 del presente Reglamento, la Comisión General declarará improcedente la inconformidad presentada.

**Artículo 40.** La Comisión General además de requerir a la Comisión Técnica del Campus el expediente relativo a la inconformidad presentada, podrá allegarse los elementos de convicción adicionales que considere pertinentes.

**Artículo 41.** La Comisión General dictará, por escrito, la resolución dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la inconformidad.

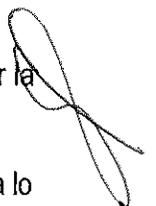
**Artículo 42.** Cuando la Comisión General emita resolución que reconozca el derecho a una condonación o apoyo con motivo de una inadecuada aplicación de las presentes Bases por parte de la Comisión Técnica, el apoyo deberá ser otorgado en los términos que la primera determine, y bajo ninguna circunstancia se entenderá que éste irá en detrimento o en sustitución de la condonación o apoyo que haya sido otorgada por la Comisión Técnica de Campus en el ciclo escolar del que se trate.

**Artículo 43.** La resolución que emita la Comisión General tendrá el carácter de inapelable y se notificará a las partes de forma personal o por correo electrónico, en los casos de que así se haya autorizado por el inconforme.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** La vigencia del presente Reglamento iniciará a partir del día siguiente de su aprobación por la Junta de Gobierno del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez.

**SEGUNDO.-** Se abrogan las anteriores disposiciones que al efecto se hayan dictado y que se opongan a lo establecido en el presente Reglamento.



# INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ

Dirección de Administración y Finanzas

Solicitud de ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO 2017. Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, 26 de Julio de 2017

Cédula de Ingresos modificada

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ASIGNACIÓN INICIAL	AMPLIACIÓN 2A ORD 26 JUL/17	RECUPERACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR	ASIGNACIÓN MODIFICADA
ESTATAL	\$ 279,678,058.00			\$ 279,678,058.00
ESTATAL: RECUPERACIÓN DE RECURSOS ENTREGADOS A LA SEPAP			\$ 10,459,020.00	\$ 10,459,020.00
FEDERAL	\$ 246,829,905.07			\$ 246,829,905.07
PROPIOS	\$ 45,874,498.33			\$ 45,874,498.33
<b>SUBTOTAL INICIAL</b>	<b>\$ 572,382,461.39</b>			<b>\$ 582,841,481.39</b>
REMANENTES OPERACIÓN 2016	\$ 76,841,726.53			\$ 76,841,726.53
REMANENTES PROGRAMAS 2016	\$ 1,933,020.37			\$ 1,933,020.37
<b>SUBTOTAL REMANENTES 2016</b>	<b>\$ 78,774,746.90</b>			<b>\$ 78,774,746.90</b>
REMANENTES OPERACIÓN EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 27,579,956.90			\$ 27,579,956.90
REMANENTES PROGRAMAS EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 15,911,016.63			\$ 15,911,016.63
<b>SUBTOTAL REMANENTES EJERCICIOS ANTERIORES</b>	<b>\$ 43,490,973.53</b>			<b>\$ 43,490,973.53</b>
CONVENIOS FONDOS COECYTAL		\$ 1,479,013.66		\$ 1,479,013.66
BECAS FUNDACIÓN EDUCO		\$ 44,251.66		\$ 44,251.66
PRIMAS DE SEGURO (CAMPUS TAMAZULA)		\$ 170,116.32		\$ 170,116.32
ESTIMULO CONVENIO PROULEX (CAMPUS LAGOS DE MORENO)		\$ 73,000.00		\$ 73,000.00
<b>SUBTOTAL INGRESOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 1,766,381.64</b>		<b>\$ 1,766,381.64</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 694,648,181.82</b>	<b>\$ 1,766,381.64</b>	<b>\$ 10,459,020.00</b>	<b>\$ 706,873,583.46</b>
			<b>\$ 12,225,401.64</b>	

**INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ**

Dirección de Administración y Finanzas

Solicitud de ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO 2017, Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, 26 de Julio de 2017

ANEXO A Ampliación por ingresos extraordinarios

ORIGEN	CONVOCATORIA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL	AMPLIACIÓN/RECUPERACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR	ASIGNACIÓN MODIFICADA	JUSTIFICACIÓN
Fondos de Ciencia y Tecnología de Jalisco del COECYTJAL	Programa de Difusión y Divulgación de la Ciencia, Tecnología e Innovación	2941	Redacciones y accesorios menores para equipo de computo y telecomunicaciones	1,197,235.03	\$158.00	1,197,394.03	Apoyo para el proyecto - evento de difusión denominado "III Festival Regional del Árbol"
Fondos de Ciencia y Tecnología de Jalisco del COECYTJAL	Programa de Difusión y Divulgación de la Ciencia, Tecnología e Innovación	3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	4,051,585.91	\$5,000.00	4,056,585.91	Apoyo para el proyecto - evento de difusión denominado "III Festival Regional del Árbol"
Fondos de Ciencia y Tecnología de Jalisco del COECYTJAL	Programa de Desarrollo de Proyectos 2016	3311		4,056,585.91	\$5,000.00	4,061,585.91	
		3363	367,500.00	367,500.00	\$10,000.00	377,500.00	Proyecto "PROTOTIPO Para Industria 4.0 de prensa extrusora de aceite de fruto de palma Eleais Guineensis
Fondos de Ciencia y Tecnología de Jalisco del COECYTJAL	Programa de Difusión y Divulgación de la Ciencia, Tecnología e Innovación	3363	377,500.00	377,500.00	\$15,400.00	392,900.00	Apoyo para el proyecto - evento de difusión denominado "III Festival Regional del Árbol"
Fondos de Ciencia y Tecnología de Jalisco del COECYTJAL	Programa Jalisciense de Fomento a la Propiedad Intelectual 2016	3391	5,839,679.20	\$45,000.00	5,884,679.20	Apoyo al proyecto "La Invencción" denominado "Reestructuramiento Técnico de caballo basado en ácido láctico y formol"	
		3391	5,884,679.20	\$45,000.00	5,929,679.20		
Universidad de Guadalajara Prolix	Convenio para la prestación de servicios educativos en idioma inglés	3391	5,929,679.20	73,000.00	6,002,679.20	Estímulo según convenio para la prestación de servicio educativo en idioma inglés	
Fondos de Ciencia y Tecnología de Jalisco del COECYTJAL	Programa de Desarrollo de Proyectos 2016	3571	1,120,300.94	\$40,000.00	1,160,300.94	Proyecto "PROTOTIPO Para Industria 4.0 de prensa extrusora de aceite de fruto de palma Eleais Guineensis	
Fondos de Ciencia y Tecnología de Jalisco del COECYTJAL	Programa de Difusión y Divulgación de la Ciencia, Tecnología e Innovación	3641	10,010.00	\$7,782.00	17,792.00	Apoyo para el proyecto - evento de difusión denominado "III Festival Regional del Árbol"	
Fondos de Ciencia y Tecnología de Jalisco del COECYTJAL	2017 Programa de Difusión y Divulgación de la Ciencia, Tecnología e Innovación para la administración y otorgamiento de becas, para asistir al evento "Campus Party Jalisco"	4421	962,625.00	1,250,000.00	2,212,625.00	"Becas de apoyo al Tecnológico Mario Molina en Campus Party Jalisco 2017 conformando la comunidad de Tecnología y Emprendimiento más grande de México, con un enfoque de Innovación, Creatividad, Ciencia y Entrenamiento Digital"	
Fundación Educo a los Jóvenes de México A.C.	Becas de Inscripción Fundación Educo a los Jóvenes de México A.C.	4421	2,212,625.00	44,251.66	2,256,876.66	Becas de inscripción a estudiantes adscritos al Campus Tamauliza	
Fondos de Ciencia y Tecnología de Jalisco del COECYTJAL	Programa de Desarrollo de Proyectos 2016	5111	3,082,144.81	\$5,000.00	3,087,144.81	Proyecto "PROTOTIPO Para Industria 4.0 de prensa extrusora de aceite de fruto de palma Eleais Guineensis	
		5151	12,363,243.18	\$40,000.00	12,403,243.18		
Compañía de Seguros	Póliza	5151	12,403,243.18	170,116.32	12,573,359.50	Según póliza de aseguramiento de bienes bajo resguardo del Campus Tamauliza	
Fondos de Ciencia y Tecnología de Jalisco del COECYTJAL	Programa Jalisciense de Fomento a la Propiedad Intelectual 2016	5921	0.00	\$5,336.83	5,336.83	Apoyo al proyecto "La Invencción" denominado "Reestructuramiento Técnico de caballo basado en ácido láctico y formol"	
		5921	5,336.83	\$5,336.83	10,673.66		
SEPAF	Recuperación de cuentas por cobrar	6123	8,686,958.50	\$10,459,020.00	19,145,978.50	Recursos desistados a la construcción de un EDIRCIO Unidad Académica	
			<b>TOTAL</b>	<b>12,225,401.64</b>			

Handwritten signatures and initials are present in the left margin of the document, including a large signature at the top and several smaller ones below.

INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ

Dirección de Administración y Finanzas

Solicitud de ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO 2017, Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, 26 de Julio de 2017

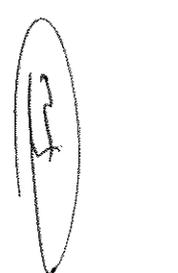
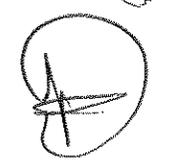
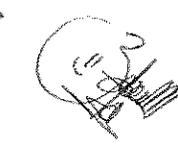
ANEXO B Transferencias entre partidas en el Capítulo Servicios Personales

PARTIDA	Descripción	ASIGNACIÓN INICIAL	ORIGEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO				DESTINO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO				ASIGNACIÓN MODIFICADA	JUSTIFICACIÓN
			ESTATAL	FEDERAL	REMANENTE ESTATAL	INGRESOS PROPIOS	REMANENTES INGRESOS PROPIOS	ESTATAL	FEDERAL	REMANENTE ESTATAL		
1411	Cuotas al IMSS por enfermedad y maternidad	17,572,903.60	743,494.49	743,494.49							16,085,914.63	Se estima un excedente al cierre del Ejercicio
1432	Cuotas para el sistema de ahorro para el retiro	14,472,931.81	4,500,000.00	4,500,000.00							5,472,931.81	Se estima un excedente al cierre del Ejercicio
1611	Impacto al salario en el transcurso del año	4,633,859.73		10,000.00	1,896,133.76	1,008,000.00	232,737.00				1,486,988.97	Partida prevista para ajustar partidas con insuficiencia
1612	Otras medidas de carácter laboral y económico	607,860.36					361,140.27				246,720.09	Partida prevista para ajustar partidas con insuficiencia
1311	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	12,596,282.24						685,000.00			13,281,282.24	Para regularizar a la plantilla del Campus Tequila por el presente Ejercicio Fiscal, debido a que esta prestación se ha venido pagando por debajo de los importes autorizados
1431	Cuotas a pensiones	29,187,163.62						4,558,494.49	4,545,371.76	1,896,133.76	40,187,163.63	El presupuesto inicial no contempló el incremento en las cuotas autorizadas en la Ley de Pensiones del Estado
1542	Gratificaciones generéricas	10,208,061.02						698,122.73		1,008,000.00	12,508,061.02	El presupuesto inicial no incluyó la prestación "Estímulo al desempeño docente". Se transfieren recursos para el pago a docentes que participan en el Programa Intercio, específicamente con origen en ingresos autorizados
1713	Ayuda para pasajes	138,186.00						10,000.00			148,186.00	Para compensar déficit estimado al cierre del Ejercicio.
	<b>SUMAS</b>		5,243,494.49	5,243,494.49	1,896,133.76	1,008,000.00	593,877.27	5,243,494.49	5,243,494.49	1,896,133.76	1,008,000.00	593,877.27
	<b>TOTAL ORIGEN</b>		<b>13,995,000.00</b>				<b>TOTAL DESTINO</b>				<b>13,995,000.00</b>	

*[Handwritten signatures and initials are present in the bottom right area of the page, including a large signature and several smaller initials.]*

**INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRIQUEZ**  
 Dirección de Administración y Finanzas  
**Solicitud de ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO 2017, Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, 28 de Julio de 2017**  
**ANEXO C Transparencia entre Partidas Capitales de Operación**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL	ORIGEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO				DESTINO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO				ASIGNACION MODIFICADA	JUSTIFICACION
			ESTATAL	REMANENTE ESTATAL	INGRESOS PROPIOS	REMANENTES INGRESOS PROPIOS	ESTATAL	REMANENTE ESTATAL	INGRESOS PROPIOS	REMANENTES INGRESOS PROPIOS		
2612	Computadores, periféricos y softwares para vehículos destinados a servicios administrativos	756,561.12						600,000.00			1,576,561.12	Complemento a la solvencia para suministro de combustible a los Campuses, particularmente cinco nuevos unidades entregadas por la SEDUS
2721	Pólizas de seguridad y protección personal	302,418.62						10,000.00			312,418.62	Complemento a la solvencia para pólizas de seguridad
3111	Servicio de energía eléctrica	7,188,895.48						500,000.00			7,688,895.48	Complemento a la solvencia para suministro de energía eléctrica a los Campuses
3221	Arrendamiento de edificios	870,116.00								135,000.00	1,005,116.00	Complemento a la solvencia para arrendamiento de espacio en El Guilo para la instalación de antenas para recepción de conectividad
3381	Servicios de vigilancia	4,000,000.00						63,628.75		684,471.25	4,748,893.00	Complemento a la solvencia para Programa de idiomas
3391	Servicios profesionales, certificaciones y licencias independientes	5,439,679.20						400,000.00			5,839,679.20	Complemento a la solvencia para dar soporte a la Unidad Financiera
3411	Servicios financieros y bancarios	619,682.00								170,000.00	789,682.00	Implementación de pago referenciado y apertura de nuevas cuentas para dar soporte a la Unidad Financiera
3951	Penas, multas, accesos y actualizaciones	48,124.00								35,000.00	83,124.00	Diferencia en cálculo de IMSS e ISR por liquidación financiera
6132	Obras para el tratamiento, distribución y suministro de agua y drenaje	0.00								2,500,000.00	2,500,000.00	Resolución de problemáticas de suministro de agua en campus Chapala y Coahuila
6123	Edificaciones educativas y culturales	19,145,978.50								1,900,000.00	19,145,978.50	Edificio Unidad Académica y complemento a la solvencia para construcción de Cancha Deportiva en el Campus de Lagos de Moreno
6123	Edificaciones educativas y culturales	21,045,978.50						10,000,000.00		939,029.00	31,045,978.50	Estudio de pre-inversión del proyecto de construcción de la Unidad Académica del Lagos de Moreno
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,867,530.71									1,677,530.71	Ahorros generados
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicaciones	1,242,917.94									1,122,917.94	Ahorros generados
2151	Material Impreso o Información digital	1,947,312.17									1,887,312.17	Ahorros generados
2921	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	45,227.56									227.56	Ahorros generados
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos e instrumentos	388,500.00									380,000.00	Ahorros generados
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y evaluadores	4,101,585.51									3,701,585.91	Ahorros generados
3331	Servicios de consultoría, administrativa e informática	4,966,695.15									4,478,695.15	Ahorros generados
3591	Maquinaria y equipo diverso	3,427,197.33									3,057,197.33	Cambio de prioridades
3721	Pólizas seguros nacionales	1,873,059.56									1,709,059.56	Ahorros generados
5412	Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios administrativos	9,308,535.56									8,378,535.56	Cambio de prioridades
7991	Otras provisiones para erogaciones especiales	42,887,412.23									27,528,392.23	Acciones del Programa de Infraestructura y Equipamiento de Laboratorio
	<b>SUMAS</b>											
			10,610,000.00	6,397,546.75	884,471.25	340,000.00	18,810,000.00	6,397,546.75	904,471.25	340,000.00	25,552,000.00	
				18,212,029.00				18,212,029.00			18,212,029.00	
											2,831,000.00	


**INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRIQUEZ**

Dirección de Administración y Finanzas

Solicitud de Aprobación de Aportaciones a los Servicios Estudiantiles. Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, 26 de Julio de 2017

ANEXO D Cuotas de Servicios Estudiantiles

No.	Concepto	Unidad Académica												
		Acatlán	Chapala	Cocula	El Grullo	La Huerfana	Jagos de Moringa	Mascota	Puerto Vallarta	Tala	Tamazula	Tehuila	Zapotlán	Zapotlán
1	Paquete de Admisión (guía, examen de admisión y curso pedagógico)	400.00	500.00	400.00	400.00	360.00	200.00	400.00	380.00	220.00	166.00	220.00	400.00	250.00
2	Paquete de Admisión de Pasados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	1,700.00	0.00
3	Inscripción Licenciaturas	0.00	3,000.00	0.00	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00	3,000.00	0.00	2,500.00	3,000.00	0.00
4	Inscripción Ingeniería	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00
5	Inscripción en Línea	0.00	0.00	0.00	2,500.00	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00	2,500.00	0.00	0.00	4,100.00	2,500.00
6	Inscripción Maestría	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,000.00	0.00	0.00	0.00	14,900.00	0.00
7	Reinscripción Licenciaturas	0.00	3,000.00	0.00	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00	3,000.00	0.00	2,500.00	3,000.00	0.00
8	Reinscripción Ingenierías	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00
9	Reinscripción en Línea	0.00	0.00	0.00	2,500.00	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00	2,500.00	0.00	0.00	3,500.00	0.00
10	Reinscripción Maestría	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,000.00	0.00	0.00	0.00	14,900.00	0.00
11	Recargos por reinscripción extraordinaria	250.00	300.00	200.00	1,500.00	100.00	0.00	200.00	150.00	200.00	0.00	300.00	14,900.00	200.00
12	Prediciación de Equivalencia y Convulsión	0.00	0.00	0.00	300.00	1,200.00	0.00	300.00	510.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00
14	Constancias	50.00	50.00	50.00	20.00	20.00	25 y 30	50.00	35,65 y 70	50.00	20.00	50.00	30.00	50.00
15	Kardex	50.00	50.00	25.00	40.00	20.00	15.00	50.00	0.00	50.00	0.00	50.00	0.00	50.00
16	Boleta de Calificaciones	50.00	50.00	0.00	40.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
17	Certificado Parcial	330.00	280.00	500.00	100.00	250.00	90.00	300.00	380.00	50.00	500.00	500.00	200.00	300.00
18	Carta de No Aduado	0.00	100.00	25.00	0.00	0.00	200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
19	Curso Global	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	200.00	150.00	490.00	0.00	0.00	0.00	150.00	0.00
20	Curso Especial	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	200.00	200.00	490.00	500.00	0.00	0.00	150.00	0.00
21	Curso de Verano	0.00	10,000.00	700.00	8 créditos= 1706.00; 6 = 1280.00; 5=1066.00; 4=863.00; 3=640.00	600.00	400.00	350.00	11,000.00	500.00	600.00	6,000.00	300.00	0.00
22	Cursos Extraordinarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23	Examen de Idiomas	500.00	200.00	0.00	100.00	250.00	0.00	0.00	0.00	200.00	0.00	0.00	300.00	0.00
24	Paquete de Cambios Tematicos	0.00	700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	350.00	380.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25	Tarifa de Titulación	1,700.00	3,000.00	0.00	1,500.00	1,700.00	2,000.00	2,000.00	3,850.00	3,000.00	1,500.00	2,800.00	2,000.00	1,800.00
26	Ceremonia de Acto Académico	600.00	1,000.00	350.00	300.00	200.00	3,000.00	1,500.00	12,200.00	0.00	0.00	500.00	0.00	1,400.00
27	Reposición de Credencial	80.00	0.00	50.00	50.00	50.00	55.00	50.00	55.00	70.00	50.00	60.00	50.00	60.00
28	Reposición de documentos Oficiales	0.00	0.00	300.00	0.00	150.00	100.00	350.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
29	Examen Profesional de Conocimientos EGEL	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,617.00	0.00	1764 y 2916	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Notas:

- 1) En las carreras de Gastronomía y Arquitectura el costo de inscripción y reinscripción es de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n.)
- 2) Las carreras consideradas como licenciaturas a excepción de las señaladas en el punto 1, el costo de inscripción y reinscripción es de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.)

*(Handwritten signatures and initials)*

Otros Ingresos

No.	Concepto	Costo												
1	Recuperación por el servicio de fotocopiado e impresión	0.00	Copias 1.00; Impresión 1.00	\$1.00 p/impresión blanco y negro; \$5.00 imp a color; \$0.50 p/copia tamaño carta; \$3.00 impresión doble carta blanco y negro; \$8.00 imp doble carta a color	1.00	.50 Y 1.00	\$ 1.00 Y \$ 2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.80	1,000.00	0.50
2	Servicios de Biblioteca	0.00	Retraso entrega de libro 5.00; Boligrafo 5.00; Folder 2.00; Hoja Blanca 0.10; CD 10.00; Encarrollador...	\$15.00 credencial; \$20.00 recargo por día de entrega extemporánea.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20.00	
3	Concesión Cafetería	0.00	4,000.00	0.00	8,000.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,500.00	3,000.00	1100 unos
4	Cursos, Talleres y Conferencias	0.00	0.00	0.00	1,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	576.89	0.00	2,000.00
5	Asesorías	0.00	0.00	78,98	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2200 Letras
6	Trámites de Legalización y Certificación	0.00	0.00	0.00	300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

h.



**INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ**

Dirección de Administración y Finanzas

Solicitud de ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO 2017. Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, 26 de Julio de 2017

Cédula de Ingresos modificada

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ASIGNACIÓN INICIAL	AMPLIACIÓN 2A ORD 26 JUL/17	RECUPERACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR	ASIGNACIÓN MODIFICADA
ESTATAL	\$ 279,678,058.00		\$ 10,459,020.00	\$ 279,678,058.00
ESTATAL: RECUPERACIÓN DE RECURSOS ENTREGADOS A LA SEP AF				
FEDERAL	\$ 246,829,905.07			\$ 246,829,905.07
PROPIOS	\$ 45,874,498.33			\$ 45,874,498.33
	<b>SUBTOTAL INICIAL</b>			<b>582,841,481.39</b>
REMANENTES OPERACIÓN 2016	\$ 76,841,726.53			\$ 76,841,726.53
REMANENTES PROGRAMAS 2016	\$ 1,933,020.37			\$ 1,933,020.37
	<b>SUBTOTAL REMANENTES 2016</b>			<b>78,774,746.90</b>
REMANENTES OPERACIÓN EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 27,579,956.90			\$ 27,579,956.90
REMANENTES PROGRAMAS EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 15,911,016.63			\$ 15,911,016.63
	<b>SUBTOTAL REMANENTES EJERCICIOS ANTERIORES</b>			<b>43,490,973.53</b>
CONVENIOS FONDOS COECYTJAL		\$ 1,479,013.66		\$ 1,479,013.66
BECAS FUNDACIÓN EDUCO		\$ 44,251.66		\$ 44,251.66
PRIMAS DE SEGURO (CAMPUS TAMAZULA)		\$ 170,116.32		\$ 170,116.32
ESTÍMULO CONVENIO PROULEX (CAMPUS LAGOS DE MORENO)		\$ 73,000.00		\$ 73,000.00
	<b>SUBTOTAL INGRESOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>\$ 1,766,381.64</b>		<b>\$ 1,766,381.64</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 694,648,181.82</b>	<b>\$ 1,766,381.64</b>	<b>\$ 10,459,020.00</b>	<b>\$ 706,873,583.46</b>
			<b>\$ 12,225,401.64</b>	

**INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRIQUEZ**

Dirección de Administración y Finanzas

Solicitud de ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO 2017. Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno. 26 de Julio de 2017

ANEXO A Ampliación por ingresos extraordinarios

ORIGEN	CONVOCATORIA	PARTIDA	DESCRIPCION	ASIGNACION INICIAL	AMPLIACION/REPERCACION DE CUENTAS POR COBRAR	ASIGNACION MODIFICADA	JUSTIFICACION
Fondos de Ciencia y Tecnología de Jalisco del COECYTJAL	Programa de Difusión y Divulgación de la Ciencia, Tecnología e Innovación	2941	Relaciones y accesorios menores para equipo de cómputo y telecomunicaciones	1,197,236.03	\$198.00	1,197,394.03	Apoyo para el proyecto - evento de difusión denominado "II Festival Regional del Aho"
Fondos de Ciencia y Tecnología de Jalisco del COECYTJAL	Programa de Difusión y Divulgación de la Ciencia, Tecnología e Innovación	3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	4,056,585.91	\$5,000.00	4,056,585.91	Apoyo para el proyecto - evento de difusión denominado "II Festival Regional del Aho"
Fondos de Ciencia y Tecnología de Jalisco del COECYTJAL	Programa de Desarrollo de Prototipos 2015	3331	3363	4,056,585.91	\$5,000.00	4,061,585.91	Proyecto "PROTOTIPO Para Industria 4.0 de planta extrusora de aceite de fruto de palma Elasis Guineensis
Fondos de Ciencia y Tecnología de Jalisco del COECYTJAL	Programa de Difusión y Divulgación de la Ciencia, Tecnología e Innovación	3363	3363	367,500.00	\$10,000.00	377,500.00	Proyecto "PROTOTIPO Para Industria 4.0 de planta extrusora de aceite de fruto de palma Elasis Guineensis
Fondos de Ciencia y Tecnología de Jalisco del COECYTJAL	Programa de Difusión y Divulgación de la Ciencia, Tecnología e Innovación	3363	3363	377,500.00	\$15,400.00	392,900.00	Apoyo para el proyecto - evento de difusión denominado "III Festival Regional del Aho"
Fondos de Ciencia y Tecnología de Jalisco del COECYTJAL	Programa Jalisciense de Fomento a la Propiedad Intelectual 2016	3391	3391	5,839,679.20	\$45,000.00	5,884,679.20	Apoyo al proyecto "La Invencción" denominado "Reestructurante Térmico de caballo basado en ácido lipídico y formol"
Universidad de Guadalajara Proulxer	Convenio para la prestación de servicios educativos en idioma inglés	3391	3391	5,839,679.20	\$45,000.00	5,929,679.20	Estímulo según convenio para la prestación de servicio educativo en idioma inglés
Fondos de Ciencia y Tecnología de Jalisco del COECYTJAL	Programa de Desarrollo de Prototipos 2016	3571	3571	5,929,679.20	73,000.00	6,002,679.20	Proyecto "PROTOTIPO Para Industria 4.0 de planta extrusora de aceite de fruto de palma Elasis Guineensis
Fondos de Ciencia y Tecnología de Jalisco del COECYTJAL	Programa de Difusión y Divulgación de la Ciencia, Tecnología e Innovación	3641	3641	1,120,300.94	\$40,000.00	1,160,300.94	Proyecto "PROTOTIPO Para Industria 4.0 de planta extrusora de aceite de fruto de palma Elasis Guineensis
Fondos de Ciencia y Tecnología de Jalisco del COECYTJAL	Programa de Difusión y Divulgación de la Ciencia, Tecnología e Innovación	3641	3641	10,010.00	\$7,782.00	17,792.00	Apoyo para el proyecto - evento de difusión denominado "II Festival Regional del Aho"
Fondos de Ciencia y Tecnología de Jalisco del COECYTJAL	2017 Programa de Difusión y Divulgación de la Ciencia, Tecnología e Innovación para la administración y otorgamiento de becas, para asistir al evento "Campus Party Jalisco"	4421	4421	962,625.00	1,230,000.00	2,212,625.00	"Becas de apoyo al Tecnológico Mario Molina en Campus Party Jalisco 2017 conformando la comunidad de Tecnología y Emprendimiento más grande de México, con un enfoque de Innovación, Creatividad, Ciencia y Entrenamiento Digital"
Fundación Educo a los Jóvenes de México A.C.	Becas de inscripción Fundación Educo a los Jóvenes de México A.C.	4421	4421	2,212,625.00	44,251.66	2,256,876.66	Becas de inscripción a estudiantes asistentes al Campus Tamazula
Fondos de Ciencia y Tecnología de Jalisco del COECYTJAL	Programa de Desarrollo de Prototipos 2016	5111	5111	3,082,144.81	\$5,000.00	3,087,144.81	Proyecto "PROTOTIPO Para Industria 4.0 de planta extrusora de aceite de fruto de palma Elasis Guineensis
Compañía de Seguros	Paliza	5151	5151	12,363,243.18	\$40,000.00	12,403,243.18	Según póliza de aseguramiento de bienes bajo resguardo del Campus Tamazula
Fondos de Ciencia y Tecnología de Jalisco del COECYTJAL	Programa Jalisciense de Fomento a la Propiedad Intelectual 2016	5921	5921	0.00	\$5,336.83	5,336.83	Apoyo al proyecto "La Invencción" denominado "Reestructurante Térmico de caballo basado en ácido lipídico y formol"
SEPAF	Reapercación de cuentas por cobrar	6123	6123	8,686,966.50	\$10,459,020.00	19,145,978.50	Recursos desahucados a la construcción de un EDIFICIO Unidad Académica
<b>TOTAL</b>				<b>8,686,966.50</b>	<b>\$10,459,020.00</b>	<b>19,145,978.50</b>	
				<b>12,225,407.64</b>			

Handwritten signatures and initials are present in the left margin of the document, including a large signature at the top and several smaller ones below.

INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRIQUEZ

Dirección de Administración y Finanzas

Solicitud de ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO 2017, Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, 26 de Julio de 2017

ANEXO B Transferencias entre partidas en el Capítulo Servicios Personales

PARTIDA	Descripción	ASIGNACIÓN INICIAL	ORIGEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO				DESTINO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO				ASIGNACIÓN MODIFICADA	JUSTIFICACIÓN
			ESTATAL	FEDERAL	REMANENTE ESTATAL	INGRESOS PROPIOS	REMANENTES INGRESOS PROPIOS	ESTATAL	FEDERAL	REMANENTE ESTATAL		
1411	Cuotas al IMSS por enfermedad y maternidad	17,572,903.60	743,494.49	743,494.49							16,095,914.63	Se estima un excedente al cierre del Ejercicio
1432	Cuotas para el sistema de ahorro para el retiro	14,472,931.81	4,500,000.00	4,500,000.00							5,472,931.81	Se estima un excedente al cierre del Ejercicio
1611	Impacto al salario en el transcurso del año	4,633,659.73		10,000.00	1,896,133.76	1,008,000.00	232,737.00				1,486,989.97	Partida prevista para ajustar partidas con insuficiencia
1612	Otras medidas de carácter laboral y económico	607,860.36					361,140.27				246,720.09	Partida prevista para ajustar partidas con insuficiencia
1311	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	12,596,282.24						685,000.00			13,281,282.24	Para regularizar a la plantilla del Campus Tequila por el presente Ejercicio Fiscal, debido a que esta prestación se ha venido pagando por debajo de los importes autorizados
1431	Cuotas a pensiones	28,187,163.62						4,538,494.49	4,545,371.76	1,896,133.76	40,187,163.63	El presupuesto inicial no contempló el incremento en las cuotas autorizadas en la Ley de Pensiones del Estado
1542	Gratificaciones genéricas	10,208,061.02						698,122.73		1,008,000.00	12,508,061.02	El presupuesto inicial no incluyó la prestación "Estímulo al desempeño docente". Se transfieren recursos para el pago a docentes que participan en el Programa Interciclo, específicamente con origen en Ingresos Propios
1713	Ayuda para pasajes	138,186.00						10,000.00			148,186.00	Para compensar déficit estimado al cierre del Ejercicio.
<b>SUMAS</b>			5,243,494.49	5,253,494.49	1,896,133.76	1,008,000.00	593,877.27	5,243,494.49	5,253,494.49	1,896,133.76	593,877.27	
<b>TOTAL ORIGEN</b>			<b>13,995,000.00</b>				<b>TOTAL DESTINO</b>				<b>13,995,000.00</b>	

471

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARÍO MOLINA PASQUEL Y HENRIQUEZ

Dirección de Administración y Finanzas

Solicitud de ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO 2017, Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, 26 de Julio de 2017

ANEXO C Transferencias entre partidas Capítulos de Operación

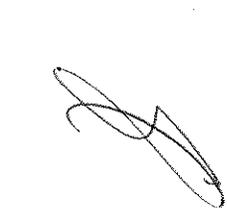
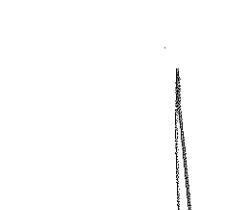
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL	ORIGEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO				DESTINO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO				ASIGNACION MODIFICADA	JUSTIFICACION
			ESTATAL	REMANENTE ESTATAL	INGRESOS PROPIOS	REMANENTES INGRESOS PROPIOS	ESTATAL	REMANENTE ESTATAL	INGRESOS PROPIOS	REMANENTES INGRESOS PROPIOS		
2612	Combustible, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a servicios administrativos	756,591.12					600,000.00			220,000.00	1,576,591.12	Complemento a solvencia para suministro de combustible a Camiones que trasladan a alumnos de zonas urbanas y localidades a los Campus, particularmente cinco nuevas unidades entregadas por la SEDIS
2721	Prestos de seguridad y protección personal	302,418.62				10,000.00					312,418.62	Complemento a la solvencia para prestación de seguridad
3111	Servicio de energía eléctrica	7,168,895.48					500,000.00				7,668,895.48	Complemento a la solvencia para suministro de energía eléctrica a los Campus
3221	Arrendamiento de edificios	870,116.00						500,000.00			1,005,116.00	Complemento a la solvencia para arrendamiento de espacio en El Gallo para la instalación de antena para recepción de conectividad
3381	Servicios de vigilancia	4,000,000.00					63,528.75			884,471.25	4,768,000.00	Integración del servicio en Campus Tequih y La Huerta
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos mixtos	5,439,679.20					400,000.00				5,839,679.20	Complemento a la solvencia para Programa de Alumnos
3411	Servicios financieros y bancarios	819,682.00								170,000.00	989,682.00	Implementación de pago referenciado y apertura de nuevas cuentas para el soporte a la Web del Estudiante
3951	Papeas, mulas, accesorios y abalanzadores	48,124.00						35,000.00		35,000.00	116,124.00	Diferencia en cálculo de INSS a ISR por sesión financiera
6132	Otros para el tratamiento, distribución y suministro de agua y drenaje	0.00						2,500,000.00			2,500,000.00	Resolución de problemáticas de suministro de agua en campus Chapala y Coahuila
6122	Edificios educativos y culturales	19,145,978.50						1,900,000.00			19,145,978.50	Edificio Unidad Académica y complemento a la solvencia para construcción de Cancha Deportiva en el Campus de Lagos de Moreno
6123	Edificios educativos y culturales	21,045,978.50				10,000,000.00		959,020.00			31,045,978.50	Estado de pre-inversión del proyecto de construcción de la Unidad Académica de Lagos de Moreno
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,697,530.71						180,000.00			1,697,530.71	Ahorros generados
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	1,242,917.94				120,000.00					1,122,917.94	Ahorros generados
2151	Materiales impresos e información digital	1,947,312.17						140,000.00			1,807,312.17	Ahorros generados
2621	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	45,227.56					45,000.00				227.56	Ahorros generados
2651	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	388,500.00						38,000.00			350,500.00	Ahorros generados
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	4,101,585.91						400,000.00			3,701,585.91	Ahorros generados
3331	Servicios de consultoría administrativa o informática	4,996,695.15				490,000.00					4,476,695.15	Ahorros generados
5594	Maquinaria y equipo diversos	3,437,197.33						340,000.00			3,097,197.33	Cambio de prioridades
3721	Pasajes trenes nacionales	1,879,059.56					63,528.75				1,795,059.56	Ahorros generados
5412	Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios administrativos	5,308,535.55						530,000.00			8,378,535.55	Cambio de prioridades
7951	Otros provisiones para erogaciones especiales	42,887,412.23				10,000,000.00	5,589,020.00				27,528,392.23	Acciones del Programa de Infraestructura y Equipamiento de Laboratorios
	<b>SUMAS</b>		10,610,000.00	6,397,548.75	884,471.25	340,000.00	10,610,000.00	6,397,548.75	994,471.25	340,000.00		
			<b>TOTAL ORIGEN</b>	<b>18,272,020.00</b>				<b>18,272,020.00</b>				
							<b>TOTAL DESTINO</b>				<b>18,272,020.00</b>	
							<b>CAP 6000</b>				<b>15,559,020.00</b>	
							<b>CAP2000 Y 3000</b>				<b>2,459,000.00</b>	

# INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ

Dirección de Administración y Finanzas  
Solicitud de Aprobación de Aportaciones a los Servicios Estudiantiles, Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, 26 de Julio de 2017  
ANEXO D Cuotas de Servicios Estudiantiles

No.	Ingresos Propios Concepto	Unidad Académica													
		Ayudas	Chupala	Cocula	El Grullo	La Huerta	Agos de Melen	Mascota	Puerto Vallarta	Tala	Tamazula	Tehuila	Zapotlan	Zapotlanero	
1	Paqueta de Admisión (guía, examen de admisión y curso propedeutico)	400.00	500.00	400.00	400.00	360.00	200.00	400.00	380.00	220.00	165.00	220.00	400.00	250.00	
2	Paquete de Admisión de Postgrados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	1,700.00	0.00	
3	Inscripción Licenciaturas	0.00	3,000.00	0.00	3,000.00	3,000.00	0.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	0.00	2,500.00	3,000.00	0.00	
4	Inscripción Ingenierías	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	
5	Inscripción en Línea	0.00	0.00	0.00	2,500.00	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00	2,500.00	0.00	0.00	4,100.00	2,500.00	
6	Inscripción Maestrías	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,000.00	0.00	0.00	0.00	14,900.00	0.00	
7	Reinscripción Licenciaturas	0.00	3,000.00	0.00	3,000.00	3,000.00	0.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	0.00	2,500.00	3,000.00	0.00	
8	Reinscripción Ingenierías	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	
9	Reinscripción en Línea	0.00	0.00	0.00	2,500.00	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00	2,500.00	0.00	0.00	3,500.00	2,500.00	
10	Reinscripción Maestría	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,000.00	0.00	0.00	0.00	14,900.00	0.00	
11	Recargos por reinscripción extemporánea	250.00	300.00	200.00	1,500.00	100.00	0.00	200.00	150.00	200.00	0.00	300.00	0.00	200.00	
12	Predeterminación de Equivalencia y Convalidación	0.00	0.00	0.00	300.00	1,200.00	0.00	300.00	510.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	
14	Contratación	50.00	50.00	30.00	20.00	20.00	25 y 30	50.00	35.65 y 70	50.00	20.00	50.00	30.00	50.00	
15	Kedax	50.00	50.00	25.00	40.00	20.00	15.00	50.00	0.00	50.00	0.00	50.00	0.00	50.00	
16	Boletín de Calificaciones	50.00	50.00	0.00	40.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30.00	0.00	0.00	0.00	
17	Cartilla de Admisión	350.00	280.00	500.00	100.00	250.00	90.00	300.00	380.00	50.00	500.00	500.00	200.00	300.00	
18	Curso Global	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	200.00	150.00	450.00	0.00	0.00	0.00	150.00	0.00	
19	Curso Especial	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	200.00	200.00	450.00	0.00	0.00	0.00	150.00	0.00	
20	Curso Especial	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	200.00	200.00	450.00	0.00	0.00	0.00	150.00	0.00	
21	Curso de Verano	0.00	10,000.00	700.00	8 créditos= 1705.00; 6 = 1280.00; 5=1056.00; 4=853.00; 3=640.00	600.00	400.00	350.00	11,000.00	500.00	600.00	6,000.00	300.00	0.00	
22	Cursos Extracurriculares	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300.00	0.00	0.00	0.00		
23	Examen de Idiomas	500.00	200.00	0.00	100.00	250.00	0.00	0.00	0.00	200.00	0.00	0.00	300.00		
24	Paquete de Documentos Temáticos	0.00	700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	350.00	380.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
25	Tarjetas de Matrícula	1,700.00	3,000.00	0.00	1,500.00	1,700.00	2,000.00	2,000.00	3,850.00	3,000.00	1,500.00	2,500.00	2,000.00		
26	Ceremonia de Acta Académico	600.00	1,000.00	350.00	300.00	200.00	3,000.00	1,500.00	1,200.00	0.00	0.00	500.00	1,800.00		
27	Reposición de Credencial	80.00	0.00	50.00	50.00	50.00	55.00	50.00	55.00	70.00	50.00	50.00	50.00		
28	Reposición de documentos Oficiales	0.00	0.00	300.00	0.00	150.00	100.00	350.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
29	Examen Profesional de Conocimientos EGEL	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,617.00	0.00	1764 y 2916	0.00	0.00	0.00	0.00		

Notas:  
1) En las carreras de Gastronomía y Arquitectura el costo de inscripción y reinscripción es de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n.)  
2) Las carreras consideradas como licenciaturas a excepción de las señaladas en el punto 1, el costo de inscripción y reinscripción es de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.)


Otros Ingresos

No.	Concepto	Costo												
1	Recuperación por el servicio de fotocopiado e impresión	0.00	Copias 1.00; Impresión 1.00	\$1.00 p/impresión blanco y negro; \$5.00 imp a color; \$0.50 p/copia tamaño carta; \$3.00 impresión doble carta blanco y negro; \$8.00 imp doble carta a color	1.00	.50 y 1.00	\$ 1.00 y \$ 2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.90	1,000.00	0.50
2	Servicios de Biblioteca	0.00	RETRASO entrega de libro 5.00; Bolígrafo 5.00; Folder 2.00; Hoja Blanca 0.10; CD 10.00; Encuadernación	\$15.00 credencial; \$20.00 recargo por día de entrega extemporánea.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20.00	
3	Concesión Cafeteria	0.00	4,000.00	0.00	8,000.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	3,500.00	3,000.00	2,000.00	1100 turnos meses y 2200 días
4	Cursos, Talleres y Conferencias	0.00	0.00	0.00	1,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	576.89	0.00	0.00	
5	Asesorías	0.00	0.00	78.98	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
6	Trámites de Legalización y Certificación	0.00	0.00	0.00	300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

4

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

